



*La excelencia académica
con sentido humano*

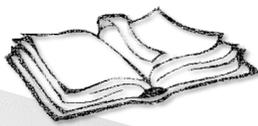


**Manual
de
Conviven-
cia
Pacto
Institucional
por la
Convivencia
Escolar**



*La excelencia académica
con sentido humano*





*La excelencia académica
con sentido humano*



Institución Educativa Comercial de Envigado



CONTENIDO

	Pág.
INTRODUCCIÓN	6
CAPÍTULO I	8
DE LA INSTITUCIÓN Y DEL MANUAL DE CONVIVENCIA	8
1.1 Horizonte institucional	8
1.1.1. Nuestra misión	8
1.1.2. Nuestra visión	8
1.1.3. SÍMBOLOS	8
1.1.3.1. Significado de la bandera	8
1.1.3.2. Significado del escudo	10
1.1.3.3. El Himno Institucional	11
1.2 Características de nuestra Institución	12
1.2.1 Media Técnica: especializaciones y salidas ocupacionales	12
1.2.2 Filosofía	13
1.2.3 Valores institucionales	13
1.2.4 Objetivos del Manual de Convivencia	17
1.2.5 Principios que orientan el Manual de Convivencia	18
1.2.6 Perfil del estudiante	18
CAPÍTULO II	20
DERECHOS, ESTÍMULOS, DEBERES Y ACCIONES PEDAGÓGICAS	20
2.1 Derechos de los estudiantes	20
2.2 Derechos de los estudiantes según el Artículo 32 del Código de la Infancia y la Adolescencia	22
2.3 Deberes	22
2.4 Estímulos	23
2.5 Ausencias de los estudiantes	24
2.6 Obligación de informar a padres y a Comisaría de Familia	24
2.7 Prohibiciones	25
2.8 Presentación personal de los estudiantes	26
2.8.1 Respecto a la presentación personal	26



2.8.2	Intencionalidad con el uso del uniforme	26
2.8.3	Uniforme de Gala Femenino	27
2.8.4	Uniforme de Gala masculino	28
2.8.5	Uniforme de Educación Física	28
CAPÍTULO III		29
FUNDAMENTACIÓN LEGAL DE LA NORMATIVIDAD ESCOLAR		29
3.1	Conformación del Comité Escolar de Convivencia	29
3.1.1	Funciones del Comité Escolar de Convivencia	29
3.2	Responsabilidades en el Sistema Nacional de Convivencia Escolar	30
3.2.1	Responsabilidades de los establecimientos educativos	30
3.2.2	Responsabilidades del Director o Rector del establecimiento educativo	31
3.2.3	Responsabilidades de los docentes	32
3.2.4	Responsabilidad de los coordinadores:	32
3.2.5	Participación de la familia	32
3.3	Principios del sistema nacional de convivencia escolar	33
3.3.1	Participación	33
3.3.2	Corresponsabilidad	33
3.3.3	Autonomía	34
3.3.4	Diversidad	34
3.3.5	Integralidad	34
3.4	Definiciones	34
3.4.1	Definiciones generales	34
3.4.2	Definiciones de las situaciones que afectan la convivencia escolar	35
3.5	Criterios para determinar la levedad o gravedad de las situaciones	37
3.5.1	Circunstancias atenuantes	37
3.5.2	Circunstancias agravantes	37
3.6	Clasificación de las situaciones	38
3.6.1	Situación Tipo I	38
3.6.2	Situación Tipo II	41
3.6.3	Situación Tipo III	43
3.7	Protocolos	45
3.7.1	Protocolo Situaciones Tipo I	45
3.7.2	Protocolo de Situaciones Tipo II	45



3.7.3	Protocolo de Situaciones Tipo III	46
3.8	Componentes de la ruta de atención integral para la sana convivencia	47
3.8.1	Componente de promoción	47
3.8.2	Componente de prevención	47
3.8.3	Componente de atención	47
3.8.4	Componente de seguimiento	48
3.9	Acciones Pedagógicas	48
3.9.1	Acciones pedagógicas para las situaciones Tipo I	48
3.9.2	Acciones pedagógicas para las situaciones Tipo II y Tipo III	49
3.9.3	Acciones de reparación	50
3.9.4	Ruta atención integral para la convivencia escolar ley 1620	51
3.10	Clasificación de las sanciones	52
3.10.1	Revocatoria del mandato	52
3.10.2	Amonestación escrita en la hoja de vida	52
3.10.3	Clases de suspensión	52
CAPÍTULO IV		54
DEBIDO PROCESO Y DERECHO A LA DEFENSA		54
4.1	Debido Proceso	54
4.1.1	Apertura del proceso disciplinario	54
4.1.2	Participación de los padres de familia o acudiente	55
4.1.3	Descargos	55
4.1.4	Etapas probatorias	55
4.1.5	Estudio del caso por parte del comité de convivencia escolar	55
4.1.6	Resolución rectoral	56
4.1.7	Debido proceso situaciones de Acoso Escolar	56
4.1.8	Debido proceso situaciones de Violencia sexual	57
4.2	Conducto regular	57
4.2.1	Para situaciones académicas:	58
4.2.2	Para situaciones comportamentales:	58
4.2.3	Aclaraciones al conducto regular	58
4.2.4	Determinación de competencia	58
4.2.5	Recursos de reposición y apelación	59
4.2.6	Ficha de seguimiento comportamental y Hoja de Vida	60



4.2.7	Pérdida de la calidad de estudiante	60
CAPÍTULO V		61
LA EVALUACIÓN COMO ELEMENTO FUNDAMENTAL DEL HACER PEDAGÓGICO Y CURRICULAR		61
5.1	Concepción, finalidades y criterios de la evaluación	61
5.2	Competencias (MEN)	64
5.3	Desempeño	65
5.3.1	Indicador de desempeño	65
5.3.2	Escala de valoración institucional de los desempeños	66
5.3.3	Definición para los juicios valorativos	66
5.4	Acciones de seguimiento para el mejoramiento de los desempeños de los estudiantes durante el año escolar	68
5.5	Acciones y estrategias para el mejoramiento de los desempeños	69
5.6	Plan de estrategias de apoyo para resolver situaciones pedagógicas pendientes de los estudiantes	70
5.7	Las Comisiones de Evaluación y Promoción	71
5.7.1	Integrantes	71
5.7.2	Funciones de las Comisiones de Evaluación y Promoción	71
5.7.3	Deberes y derechos de los miembros de las Comisiones de Evaluación y Promoción	72
5.8	Criterios de evaluación	72
5.8.1	Criterios Generales	73
5.8.2	Criterios Específicos	73
5.9	Criterios de promoción	75
5.9.1	Casos especiales de promoción	76
5.9.2	Promoción anticipada	77
5.10	Graduación y certificaciones	78
5.11	Periodicidad de los informes a padres de familia	78
5.12	Estructura de los informes de los estudiantes	79
5.13	De las instancias, procedimientos y mecanismos de atención y resolución de reclamos de padres de familia y estudiantes sobre la evaluación o promoción	79
5.14	DERECHOS Y DEBERES DE LOS ESTUDIANTES Y PADRES DE FAMILIA RELACIONADOS CON PROCESOS ACADÉMICOS	79
5.14.1	Derechos del estudiante.	80
5.14.2	Deberes del estudiante.	80



*La excelencia académica
con sentido humano*



5.14.3	Derechos de los padres de familia.	80
5.14.4	Deberes de los padres de familia.	80
5.15	Mecanismos de participación de la comunidad en la construcción del SIE y vigencia del SIE	81



INTRODUCCIÓN

La sociedad en general está llamada a formar a las nuevas generaciones en las prácticas democráticas que conlleven a la construcción de una sociedad más justa y humana; esta tarea es encomendada en gran medida a la escuela; es en ella donde el niño y el joven aprenden sus primeras normas para vivir en comunidad: "Si queremos tener nuevas formas de convivencia social, en donde la protección de la vida y la felicidad sean posibles, debemos construirlas. La convivencia se aprende, se construye y se enseña. Es tarea de toda la vida de una persona y de una sociedad"¹.

El Manual de Convivencia para los alumnos se constituye en un instrumento regulador de las relaciones que al interior de la Institución se vivencian, identificando claramente los procesos formativos, académicos, administrativos y reglamentarios de la Institución Educativa Comercial de Envigado con miras a la formación para la democracia y para la paz.

En el Manual de Convivencia para los alumnos, ellos encontrarán consignados sus derechos y deberes, estímulos, correctivos y acciones pedagógicas, procesos, procedimientos e instancias para que alumnos, directivos docentes, educadores y padres de familia en conformidad con la Constitución Política de Colombia, la Ley General de Educación, el Código de la Infancia y la Adolescencia y demás normas jurídicas vigentes puedan proceder de acuerdo con las situaciones que lo requieran.

El Manual de Convivencia para los alumnos se constituye en una propuesta de formación en y para la vida democrática, donde el estudiante al ejercer sus derechos, cumplir con sus deberes y conocer los procedimientos que les garanticen el debido proceso, el derecho a la defensa, el principio de favorabilidad y de contradicción de la prueba, construyan las competencias que los capaciten para vivir en comunidad. Al

¹ Fundación Social. Santa Fe de Bogotá. 1991.



respecto en el documento de la UNESCO "La educación encierra un tesoro" se afirma: "Aprender a vivir juntos significa establecer contextos de igualdad donde se formulen objetivos y proyectos comunes, donde se requiere de la cooperación y la amistad. Una manera de lograrlo es con el descubrimiento gradual del otro desde el descubrimiento de sí mismo; sólo cuando cada uno sepa quién es, se podrá poner en lugar de los demás y comprender sus reacciones"².

Este compromiso de convivencia en paz y para la paz se protocoliza en el momento de la matrícula, en donde el estudiante y el padre de familia se comprometen a acoger y cumplir la normatividad del Manual de Convivencia de la Institución Educativa Comercial de Envigado, para que este triángulo educativo, alumno, padre de familia y la Institución Educativa Comercial de Envigado, unan sus esfuerzos para hacer de la educación el medio por el cual se capacite a los alumnos en la convivencia para la vida adulta activa, inculcándole el respeto por los Derechos Humanos, los valores culturales propios, y el cuidado del medio ambiente con un espíritu de paz, tolerancia y solidaridad.

² UNESCO, La educación encierra un tesoro. 1998.



*La excelencia académica
con sentido humano*



CAPÍTULO I

DE LA INSTITUCIÓN Y DEL MANUAL DE CONVIVENCIA

1.1 HORIZONTE INSTITUCIONAL

1.1.1. Nuestra misión

La Institución Educativa Comercial de Envigado, entidad de carácter oficial, ofrece a la comunidad estudiantil una formación integral en los niveles de preescolar, básica primaria, básica secundaria y media, mediante el desarrollo del proceso de enseñanza que responda a los retos y necesidades de la sociedad actual.



1.1.2. Nuestra visión

En el año 2018, seremos una Institución destacada por su compromiso con la formación cultural, académica y técnica, contribuyendo a la transformación del entorno con responsabilidad social.

1.1.3. SÍMBOLOS

Los valores y principios que direccionan el quehacer pedagógico y académico de la Institución Educativa Comercial de Envigado están representados en sus símbolos. Ellos la identifican y plasman su historia, su razón de ser y sus idearios de formación. En ellos se reflejan su estructura, su manera de pensar la educación y su compromiso de lograr la excelencia académica con sentido humano.

Los símbolos de la Institución Educativa Comercial de Envigado son un todo coherente nacidos de los símbolos que por muchos años identificaron a la Escuela San Rafael, Escuela Pío XII y Liceo de Envigado; ellos representan sus creencias y concepciones, con una mirada prospectiva hacia el futuro acorde con las demandas de formación de una educación de calidad de cara al siglo XXI.



1.1.3.1. Significado de la bandera

La bandera es en forma rectangular dividida en tres franjas iguales con los colores más significativos de las anteriores instituciones que hoy la conforman.

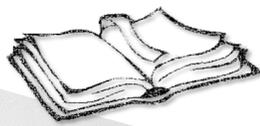
De la antigua Escuela Pío XII se tomó el color azul que se encuentra en la primera franja superior como símbolo de las virtudes que todas las personas que integran la institución deben poseer y vivenciar con miras a potencializar el crecimiento personal y colectivo de todos los miembros de la comunidad educativa.

Del antiguo Liceo de Envigado se toma el amarillo que se encuentra en la segunda franja que significa ciencia, acorde con su lema de "la calidad académica con sentido humano", además este color amarillo significa virtud. En el simbolismo de este color, se encuentra plasmada la historia pedagógica de la sede bachillerato, desde su primer lema: "La virtud y la ciencia os harán libres" hasta su actual lema "La Excelencia Académica con sentido humano" y que evidencia el compromiso de la Institución en la búsqueda del conocimiento.

De la antigua escuela San Rafael se tomó el color verde laurel, que representa el triunfo que se espera alcanzar con cada uno de los estudiantes y se sientan luego muy orgullosos de su institución, por símbolo de esperanza. También representa el respeto por el medio ambiente y el compromiso de un desarrollo sostenido en armonía con el entorno.

Nota: Contextualización realizada desde los aportes proporcionados por el profesor Juan Diego Rendón Vélez.

Bandera



*La excelencia académica
con sentido humano*



Autor: Profesor Juan Diego Rendón Vélez



1.1.3.2. *Significado del escudo*

En campo partido

El superior o jefe, cortado: En el cantón diestro, en campo de Sinope (verde) un caduceo de oro. El cantón siniestro en campo de gules (rojo) un libro abierto al natural que lleva en una página el electrón y en la otra una pluma.

El inferior, en campo deór, un águila de sable (negro)

La tabla o cenefa con la divisa que reza: Institución Educativa Comercial de Envigado

Caduceo de oro: Es el instrumento simbólico que refleja los valores de la ética y el comercio, representa además el optimismo, la vida y la esperanza. Favorece el desarrollo del pensamiento humano.

Libro abierto: Es el símbolo de la enseñanza regida por la integridad y la sabiduría en su afán por la superación profesional y cultural de toda la comunidad educativa.

El electrón: Simboliza el pensamiento científico e investigativo, que posibilita el desarrollo de competencias.

La pluma: Ha sido responsable de una transformación importante en la escritura y los trabajos manuscritos durante el siglo XIX. Con el pasar del tiempo, este instrumento tecnológico ha sido transformado y reemplazado por otros como ha sido la máquina de escribir y hoy el computador.

El águila: El águila es el ave de mayor longevidad de su especie. Llega a vivir 70 años y debe tomar una seria y difícil decisión en su proceso de renovación. En nuestra vida muchas veces tenemos que resguardarnos por algún tiempo y comenzar un proceso de renovación. Para continuar un vuelo de victoria, debemos desprendernos de costumbres, tradiciones y recuerdos que nos causaron dolor. También debemos desprendernos de temores por los obstáculos que se pudieran presentar, ya que el universo conspirará para apoyarnos en nuestro propósito.

Solamente libres del peso del pasado y de temor por el futuro podremos aprovechar el resultado valioso que una renovación siempre nos trae. El águila representa el vuelo preciso, la libertad y la excelencia.



Autor: Presbítero Eduardo Toro Betancur

Nota: Contextualización realizada desde los aportes proporcionados por el rector José Arturo Castaño Montoya, el Presbítero Eduardo Toro Betancur y el profesor John William Alzate Muñoz.



*La excelencia académica
con sentido humano*



1.1.3.3. El Himno Institucional

Himno

CORO

La Institución Comercial de Envigado
A todos busca formar
En la ciencia, los valores
Y a vivir en sociedad
Y a que viva en la verdad

ESTROFA 1

En la ciudad de Envigado
Soberanía, altiva y gallarda
Hay una institución modelo
Que trabaja con pujanza

ESTROFA 2

Para formar a la persona
En los saberes y el deporte
En la ética y las artes
Y en la sana convivencia

CORO

ESTROFA 3

La virtud y el evangelio
En la palabra de Dios
Llena de sabiduría
Aprendiendo con amor

ESTROFA 4

Como un baluarte al horizonte
Donde aprendo lo mejor
Se proyecta hacia el futuro
La más bella institución

CORO

Letra y música: Juan Diego Rendón
Arreglos musicales: Carlos Alberto Mejía

1.2 CARACTERÍSTICAS DE NUESTRA INSTITUCIÓN



Nuestra institución se caracteriza por la búsqueda permanente de la excelencia académica con sentido humano, por ello se lleva a cabo acciones estratégicamente diseñadas, algunas de ellas son:

- El desarrollo de competencias, comunicativas, ciudadanas y laborales.
 - La potencialización de capacidades investigativas y desarrollo del emprendimiento y el empresarismo.
 - El acompañamiento a los estudiantes de grado quinto de las Sedes Pío XII y San Rafael en su proceso de transición a la sede de bachillerato con una inducción previa.
 - La inducción a los estudiantes de grado noveno que incluye propuesta pedagógica desde: orientación vocacional, aplicación de test, asistencia a conferencias y capacitaciones en las diferentes salidas ocupacionales.
 - Participación en el proceso de certificación ISO 9001.
-
- Maestros especializados en las distintas áreas del conocimiento; investigadores de los procesos pedagógicos, didácticos y de la evaluación en el aula.
 - Convenio con el CEFIT, el municipio de Envigado y el Sector Productivo.

1.2.1 Media Técnica: especializaciones y salidas ocupacionales

El Director General de la UNESCO en su alusión a las exigencias de la educación en el siglo XXI afirma: "Cuando miramos hacia el futuro, debemos trabajar para construir un futuro viable. La democracia, la equidad y la justicia social, la paz y la armonía con nuestro entorno natural deben ser las palabras claves de este mundo en devenir. Debemos asegurarnos que la noción de "durabilidad" sea la base de nuestra manera de vivir, de dirigir nuestras naciones y nuestras comunidades y de interactuar a escala global.

En esta evolución hacia los cambios fundamentales de nuestros estilos de vida y nuestros comportamientos, la educación -en su sentido más amplio- juega un papel preponderante. La educación es "la fuerza del futuro", porque ella constituye uno de los instrumentos más poderosos para realizar el cambio"³.

Por lo anterior, la Institución Educativa Comercial de Envigado, versa su currículo académico apoyándose en el enfoque Técnico Laboral, siendo partícipe de un modelo de Modalidades ocupacionales, ofreciéndolas como una opción de formación complementaria a los estudiantes que culminan su básica secundaria (noveno), por lo que no es un requisito para su grado, los estudiantes realizan durante el grado 11° profundización en áreas profesionales como Comercio, Contabilidad, ciencias de la salud, Sociales y filosofía, y otras que demanden las exigencias del entorno académico

³ Los siete saberes necesarios para la educación del futuro. Edgar Morín. Documento publicado por la UNESCO. Pág. 7.



y laboral.

El servicio de formación en la Media Técnica Municipal lo proporciona la secretaría de Educación Municipal en convenio con el Cefit, el Sena y otras entidades, en sus instalaciones y las de algunas instituciones educativas del Municipio:

- CEFIT Barrio Mesa
- CEFIT Barrio San Mateo
- Institución Educativa Comercial de Envigado
- Institución Educativa José Manuel Restrepo Vélez (JOMAR)
- Institución Educativa Las Palmas

Los programas técnicos le permiten al estudiante acreditar competencias laborales y optar por los títulos de Técnico Profesional o Tecnólogo.

1.2.2 Filosofía

El propósito fundamental de formación de la Institución Educativa Comercial de Envigado es rescatar el sentido de la vida como centro del proceso educativo que

proporcione trascendencia a la dimensión humana, mediante la construcción de una Institución que reconociendo la alteridad, fomente la búsqueda permanente del conocimiento, la convivencia con creatividad y alegría, en armonía sostenible con el entorno.

1.2.3 Valores institucionales



La Institución Educativa tiene el reto de construir una cultura democrática y académica para definir una propuesta curricular interdisciplinaria que busque la formación ciudadana de todos los miembros de nuestra comunidad educativa.

En este orden de ideas, se asumen los valores institucionales desde la visión propuesta por Adela Cortina en donde "Los valores son ideales humanos que indican un deber ser más que un ser, responden a necesidades humanas esenciales, pero en constante dinamismo; se modifican con el tiempo, alrededor de un núcleo básico sustancialmente constante".

En tal sentido, se plantean unos valores institucionales que orientan la estructura de



los proyectos de vida de cada miembro de la comunidad educativa. Entre ellos tenemos:

- ***El amor por la búsqueda del conocimiento***

En palabras de Lacan: "Los pies de nuestros tiempos están formados con los productos de la ciencia".

Es indudable que el conocimiento debe constituirse en una necesidad humana. Bajo estas circunstancias, la Institución debe favorecer espacios de construcción y socialización que permitan tal significación por parte de los miembros de la comunidad educativa.

- ***El respeto a la diferencia***

Este valor apunta a la convivencia ciudadana en la que prima el respeto a la vida, a los derechos de cada persona: su libertad, aspiraciones, integridad física y mental.

El alumno de la Institución Educativa Comercial de Envigado debe ser un actor social, es decir, un hombre o mujer que esté en capacidad de hablar de sí mismo, de sus visiones del mundo y de la sociedad, de construir sus sueños y formas de amar. Personas capaces de inventar un mundo propio, para ponerlo en juego ante los otros

que igualmente se han lanzado a su propia búsqueda, y que también han creado sus mundos para ponerlos todos juntos en juego.

- ***La responsabilidad y la autonomía***

Pareja indisoluble en las relaciones de la vida escolar y del buen ciudadano. La Institución Educativa Comercial de Envigado está comprometida en "La formación de estudiantes y futuros ciudadanos más autónomos que desarrollen la capacidad de discernimiento como fundamento de una ética cívica orientada hacia la construcción de una sociedad civil más participativa, más justa y solidaria"⁴.

La Institución Educativa Comercial de Envigado desde su horizonte institucional proporciona a sus estudiantes los elementos necesarios que favorezcan la construcción de sus proyectos de vida, desde la implementación de relaciones de simetría y de estrategias metodológicas que promuevan la reflexión sobre las consecuencias de sus actos, para mirarse a sí mismo y predecir sus consecuencias.

Desde esta perspectiva ser autónomo consiste en desarrollar unas competencias para el desempeño social. Lo que implica ser capaz de aprehender, de tal manera que desde distintas experiencias pedagógicas el estudiante se movilice hacia un mundo de mayor comprensión y tome distancia de sus acciones, para asumir actitudes y

⁴ Lineamientos Curriculares de Educación Ética y Valores Humanos. MEN. Bogotá 1998. 19 p. 1º Ed.



comportamientos que lo hagan un mejor ser humano y ciudadano.

- **Emprendimiento**

Este valor se constituye en un elemento fundamental del alumno de la Institución Educativa Comercial de Envigado, busca formar seres humanos con capacidad de innovar, de pensar, razonar y actuar mediante el análisis crítico de las diversas oportunidades que les ofrece el entorno, con una visión global y un liderazgo ejercido en beneficio de la sociedad.

La formación para el emprendimiento promueve el desarrollo de la cultura mediante un proceso pedagógico y didáctico que busca el desarrollo de competencias básicas, ciudadanas, laborales generales y específicas con miras a promover la capacidad del estudiante para crear su propia empresa, adaptarse a nuevas tecnologías y al avance de la ciencia, de igual manera para actuar como emprendedor desde su puesto de trabajo.

- **Convivencia**

Es necesario también que el niño y el joven amen y respeten a sus congéneres, por ello la Institución Educativa Comercial de Envigado considera como otros de sus pilares fundamentales el aprender a vivir juntos, lo que implica aprender a ser asertivos, a respetar las diferencias no como una concesión, sino como un derecho, a ser tolerantes y a valorarse como parte de la humanidad, a solucionar los conflictos en forma pacífica, desde esta perspectiva el conflicto se constituye en fuente de desarrollo, confrontación, entendimiento y transformación constante en el proceso de construcción de ambientes en y para la convivencia.

Al respecto el texto "La educación encierra un tesoro" afirma: "Aprender a vivir juntos significa establecer contextos de igualdad donde se formulen objetivos y proyectos comunes, que requieren de la cooperación y de la amistad. Una manera de lograrlo es con el descubrimiento gradual del otro, desde el descubrimiento de sí mismo. Sólo cuando cada uno sepa quién es, se podrá poner en el lugar de los demás y comprender sus reacciones".

La convivencia implica el trabajo en equipo, lo cual significa desarrollar la capacidad para participar, planear y realizar una tarea común mediante acciones que favorezcan la cooperación, la tolerancia y el respeto por el otro. Las buenas relaciones en el espacio de estudio se constituyen en un aprendizaje necesario que capacita al alumno, para transferirlo al campo de trabajo y al mundo de la vida que exige unas excelentes relaciones humanas.

"La prestación de servicios y de mercadeo en el mundo empresarial requiere de una excelente calidad, tanto para el prestador del servicio como para el usuario. Este desarrollo obliga a cultivar cualidades humanas y por lo tanto, se debe inculcar la capacidad para tener relaciones estables y eficaces entre las personas, la capacidad para poseer intuición, discernimiento, proyectar el futuro y crear un espíritu en equipo; todo esto sin descuidar las capacidades concretas, para desarrollar la innovación y creación inherentes al contexto locales"⁵.

⁵ UNESCO, *Ibíd.*



La Institución Educativa Comercial de Envigado está comprometida en la formación de seres humanos íntegros, comprometidos con la transformación de la sociedad, para que ésta sea liderada por hombres capaces de convivir en paz y desempeñarse con idoneidad.

- **Solidaridad**

La propuesta de formación de la Institución Educativa Comercial de Envigado parte de la convicción de que sólo a través de la búsqueda del bien común se consolidan los principios políticos de libertad y justicia no como ideales, sino como logros posibles.

Este protagonismo supone un interés por la suerte común, participación en las deliberaciones colectivas, capacidad de propuesta, iniciativas de acción individual y colectiva, autonomía y responsabilidad en la toma de partido en los asuntos cruciales.

- **Participación**

La Institución Educativa Comercial de Envigado en su propuesta de formación en y para la vida democrática visualiza la participación como un valor inherente a la vida escolar con miras a lograr la formación de buenos ciudadanos, lo que implica redefinir el concepto de ciudadano para que no sea enseñado como aquel sujeto que puede elegir y ser elegido, como tradicionalmente se ha asumido, sino como un sujeto activo, comprometido en la definición y búsqueda de los destinos colectivos, un hombre público, veedor de los bienes comunes y responsable del destino de su país.

En este sentido la participación en la Institución Educativa Comercial de Envigado se constituye en un mecanismo real de convivencia donde predomina el respeto y el diálogo.

En este orden de ideas el Manual de Convivencia se constituye en eje fundamental para garantizar la participación y favorecer la convivencia, desde una propuesta pedagógica que favorezca que el alumno dimensione la existencia de grupo, de lo colectivo, de los bienes comunes, como un primer elemento hacia una formación cívica y democrática, donde el bien común prime sobre el beneficio individual.

- **Equidad**

La Institución Educativa Comercial de Envigado cumpliendo con la función que la sociedad le ha encomendado vela para que todos sus estudiantes tengan la misma oportunidad de hacer parte hoy y mañana de la sociedad de una manera satisfactoria, productiva y responsable, por ello implementa el valor de la equidad, ofrece las condiciones necesarias, para que los niños y jóvenes, sin distinción alguna accedan al conocimiento, se apropien de la cultura universal, valorando lo que cada uno tiene que ofrecer en la construcción de un destino común.

La equidad es un valor que está referido a la igualdad de oportunidades que todos los estudiantes deben tener en su vida escolar; la equidad implica el reconocimiento del otro en condiciones de igualdad; el hombre para ser tiene que ser en medio de los otros. En este sentido Fernando Sabater afirma "Nadie es sujeto en la soledad y el



La excelencia académica con sentido humano



aislamiento, somos sujetos entre sujetos"; compartimos con todos los seres humanos la misma humanidad y la misma dignidad, por ello tenemos los mismos derechos, deberes, oportunidades y reconocimientos en la cotidianidad de la vida escolar en la Institución Educativa Comercial de Envigado.

1.2.4 Objetivos del Manual de Convivencia

1.2.4.1 General

Formar integralmente a la persona, mediante un proceso de excelencia académica con sentido humano que suscite en ella valores y actitudes, para favorecer las prácticas de convivencia que le permitan desenvolverse en ambientes propicios, para acceder al conocimiento y ser parte de la sociedad democrática que nuestro país necesita.

1.2.4.2 Específicos

- Proporcionar los elementos conceptuales y vivenciales, para que los actores del proceso educativo asuman los nuevos roles pertinentes a sus campos de actuación, como integrantes de la comunidad de la Institución Educativa Comercial de Envigado.
- Rescatar el sentido de la vida como centro del proceso educativo que proporcione trascendencia a la dimensión humana, mediante la construcción de una Institución
- Educativa que reconociendo la alteridad, fomente con creatividad y alegría la convivencia en armonía sostenible en el entorno.
- Acompañar pedagógicamente a los estudiantes en su proceso formación hacia la autonomía.
- Propiciar un ambiente educativo que desarrolle en los estudiantes su sentido de responsabilidad en el cumplimiento de sus compromisos académicos y de convivencia.
- Asumir el Manual de Convivencia como una propuesta pedagógica reguladora de las relaciones que al interior de la Institución Educativa Comercial de Envigado se vivencien, asegurando a todos sus integrantes las garantías necesarias, para el ejercicio de una vida democrática.
- Definir criterios y prácticas que empoderen a los distintos actores, para dirimir los conflictos propios de la cotidianidad escolar como estrategia, para el desarrollo armónico individual y colectivo y la formación del ciudadano que el país necesita.





1.2.5 Principios que orientan el Manual de Convivencia

Los Principios que iluminan el Manual de Convivencia son el resultado de una experiencia participativa en la cual estudiantes, padres y maestros recogen su cotidianidad, transformándola conjuntamente en un ambiente escolar apto, para el aprendizaje y la vida escolar:



- La formación integral de los estudiantes en y hacia la vida democrática, asumida ésta como un orden que se caracteriza porque las leyes y normas son construidas por los mismos que las van a vivir y a proteger, se constituye en la finalidad del Manual de Convivencia.
- El Manual de Convivencia es la expresión y garantía de los derechos de los miembros de la comunidad educativa, enriquecidos y expresados estos derechos en un contexto claramente educativo, que tiene validez en la medida que no sean contrarios con el orden constitucional.
- El Manual de Convivencia reconoce la diversidad y la diferencia como un derecho a la libertad para auto determinarse, sin embargo, la vida en comunidad exige la construcción de propósitos comunes que puedan alcanzarse desde esa diversidad, diferencia, pluralismo e interculturalidad.
- El Manual de Convivencia es un proceso de construcción que debe ser retroalimentado en forma permanente para proporcionar a la comunidad educativa los elementos necesarios para el logro de sus propósitos de formación, dando respuesta a las particularidades de la Institución y de su entorno.

1.2.6 Perfil del estudiante



El reto de la Institución Educativa Comercial de Envigado es no sólo formar para la democracia, sino también formar en democracia, es decir, construir ambientes y escenarios propicios, que no sólo enseñen la democracia, sino que faciliten aprendizajes desde la praxis, la convivencia democrática y el reconocimiento del conflicto. La convivencia democrática en la escuela debe afincarse sobre los valores y competencias que la escuela misma debe formar, tomando además los distintos espacios de socialización como objeto de reflexión y propiciando una mirada crítica sobre sus propias ofertas educativas.

Será tarea permanente de la Institución Educativa Comercial de Envigado fomentar la curiosidad como una necesidad y un potencial vital del estudiante, su capacidad de interrogarse a partir de sus aprendizajes previos y del contexto, para reflexionar sobre ellos como elementos movilizadores y potencializadores de sus aprendizajes.

Formar estudiantes con capacidad de asombro, amantes de la búsqueda del



La excelencia académica con sentido humano



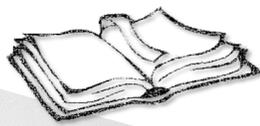
conocimiento, con apertura mental afectiva, seguros y tolerantes, que utilicen su libertad con responsabilidad para la construcción de una verdadera autonomía.

Estudiantes que se reconozcan a sí mismos y reconozcan al otro, con una visión clara del universo y la sociedad, que desarrollen el principio de la armonía universal y la convivencia pacífica con sus congéneres, mediante la colaboración y la resolución civilista de los conflictos.



Así que la Institución Educativa Comercial de Envigado pretende formar una persona:

- Comprometida con la convivencia y la participación como elementos fundamentales en la construcción de una sociedad más justa, humana y democrática.
- Responsable para enfrentar con acierto su proceso de formación personal, como miembro valioso para su familia, la sociedad y el Estado.
- Capaz de transformar su realidad y la de su entorno.
- Con autonomía, autoestima y capacidad para conocer, practicar y difundir los valores y derechos humanos.
- Comprometido con la búsqueda, la investigación y la difusión del conocimiento,
- Flexible, de mentalidad amplia, creativa y conciliadora que tenga como fin primordial la búsqueda de la convivencia pacífica.
- Analítica, crítica, con capacidad para comprender e interpretar su entorno y el mundo que lo rodea.
- Con un alto sentido de pertenencia hacia la Institución y su comunidad
- Con capacidad para utilizar creativamente las nuevas herramientas tecnológicas.
- Comprometido en el desarrollo de competencias laborales y de espíritu empresarial.
- Emprendedora con una mirada futurista en la cual aplique creativamente los conocimientos adquiridos.
- Con habilidad para leer, interpretar comprensivamente y relacionar adecuadamente diferentes Tipos de textos, gráficas, mapas y esquemas ilustrativos.
- Comprometida con el desarrollo de competencias que le permitan resolver los problemas que emanen de su desempeño académico y de su entorno.



*La excelencia académica
con sentido humano*



CAPÍTULO II

DERECHOS, ESTÍMULOS, DEBERES Y ACCIONES PEDAGÓGICAS



2.1 DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES

La Institución Educativa Comercial de Envigado reconoce a sus estudiantes los siguientes derechos:

- Recibir información clara sobre las normas que regulan el funcionamiento de la Institución Educativa Comercial de Envigado.
- Ser tratado con justicia y respeto, diferenciando lo académico de lo disciplinario.
- Participar en la construcción de las pautas de trabajo, metodología y criterios de evaluación.
- La cultura como expresión de los valores de la comunidad y fundamento de la identidad nacional (Ley de la Juventud Art. 11).
- Vivir la niñez, la adolescencia y juventud como etapas creativas, vitales y formativas.
- Recibir una formación e instrucción integral que garanticen una educación de acuerdo con las necesidades del hombre de hoy en proyección al futuro, y las exigencias de la pedagogía moderna (Ley de la juventud Art. 7 y 311).
- Principio de la libertad de pensamiento, de conciencia, de religión bajo la dirección de sus padres y con las limitaciones de propiedad consagradas en la ley para proteger la moral, la salud y los derechos de los demás (Art. 43, 44, y 45, Ley 1098 de 2006)
- No recibir tratos crueles o degradantes, torturas, presiones psicológicas, protegiendo su integridad personal (Art. 43, 44 y 45 Ley 1098 de 2006).
- Conocer oportunamente la planeación de cada asignatura o área, con su respectiva bibliografía de apoyo, con el fin de proporcionar mayor responsabilidad personal y de grupo.
- Conocer sus calificaciones e informes de parte de los profesores antes de que



La excelencia académica con sentido humano



sean registradas en las planillas o dadas a conocer al director de grupo, Secretaría, padres o acudientes.

- Buscar solución de sus problemas, dificultades disciplinarias y académicas siguiendo el conducto regular.
- Elegir el personero y ser representados por éste, manteniéndolos informados de las decisiones tomadas. De igual manera elegir y ser elegido representante de grupo y participar en el Consejo de Estudiantes (Art. 21, Dto. 1860)
- Ser escuchados antes de ser sancionados, uso de las oportunidades de defensa e imponer los recursos de reposición (Art. 29 Constitución Política de Colombia).
- Representar la Institución en actividades culturales, deportivas, científicas, recreativas, y académicas, y a ser estimulado cuando se haga acreedor a ello en los diferentes eventos tanto escolares como extraescolares.
- Recibir oportunamente las evaluaciones escritas y a que éstas sean comentadas y aclaradas por el profesor que le asigne la nota.
- Disfrutar de un ambiente sano, agradable, estético y descontaminado que facilite el proceso académico.
- Recibir apoyo de Aso-padres en la solución de sus problemas y su participación en las actividades propias de la educación.
- Conocer las anotaciones que sobre su comportamiento hagan los profesores, directores de grupo, coordinadores y rector en el anecdotario y libro de desarrollo humano, para hacer los descargos respectivos (Art. 29, constitución Política de Colombia).
- Permanecer en el aula de clase y no ser retirado de ella arbitrariamente.
- Llevar su uniforme dentro o fuera de la Institución para todo acto general o extracurricular con orgullo y pulcritud.
- Ser beneficiados con acciones y programas institucionales que apunten a la promoción de estilos de vida saludables y a la prevención del uso indebido de sustancias psicoactivas legales o ilegales (Art. 45 y 79 Constitución Nacional, Ley General de Educación Art. 7 inciso g., Art. 58, 59, 61 Código de Convivencia Ciudadana)
- Ser protegido y recibir buen ejemplo dentro de la comunidad educativa frente al uso indebido de sustancias psicoactivas legales e ilegales (Ley General de Educación Art. 25 y código Sanitario Nacional ley 9° del 79 Art. 84, Art. 58, 59, 61 Código de Convivencia Ciudadana).

NOTA: Un menor se encuentra en situación irregular en los siguientes casos:

- Cuando se encuentra en situación de abandono o peligro
- Cuando carezca de atención suficiente para la satisfacción de sus necesidades básicas.
- Cuando su patrimonio se encuentre amenazado por quienes lo administren.
- Cuando carezca de representante legal.
- Cuando presente deficiencias físicas, sensorial o mental.
- Cuando sea adicto a sustancias que produzcan dependencias o se encuentre expuesto a caer en la adicción.
- Cuando sea trabajador en condición no autorizadas por la Ley.



- Cuando se encuentre en una situación especial que atente contra sus derechos y su integridad.

2.2 DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES SEGÚN EL ARTÍCULO 32 DEL CÓDIGO DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA



La Institución Educativa Comercial de Envigado reconoce y promoverá los derechos de asociación y reunión de los niños, niñas y jóvenes enmarcados en lo dispuesto en el artículo 32 del Código de la Infancia y la Adolescencia:

- Los niños, las niñas y los adolescentes tienen derecho de reunión y asociación con fines sociales, culturales, deportivos, recreativos, religiosos, políticos o de cualquier otra índole, sin más limitación que las que impongan la ley, las buenas costumbres, la salubridad física o mental y el bienestar del menor.
- Este derecho comprende especialmente el de formar parte de asociaciones, inclusive de sus órganos directivos, y el promover y construir asociaciones conformadas por niños, niñas y los adolescentes.
- En la eficacia de los actos de los niños, las niñas y los adolescentes se estará a la ley, pero los menores adultos se entenderán habilitados para tomar todas aquellas decisiones propias de la actividad asociativa, siempre que no afecten negativamente su patrimonio.
- Los impúberes deberán contar con la autorización de sus padres o representantes legales para participar en estas actividades. Esta autorización se extenderá a todos los actos propios de la actividad asociativa. Los padres sólo podrán revocar esta autorización por justa causa (Conc: C.N. Arts. 37, 38 39, 55, C. S. del T., Art 12).

2.3 DEBERES

La Institución Educativa Comercial de Envigado requiere de sus estudiantes el cumplimiento de los siguientes deberes:

- Conocer, acatar y respetar el Manual de Convivencia.
- Demostrar compromiso por las actividades propuestas en clase.
- Ser leal a la Institución, a sus profesores y a sus directivos.
- Emplear el diálogo como medio eficaz para la solución pacífica de los conflictos.
- Participar activamente en su proceso de formación y en las prácticas de carácter ambiental.
- Presentar a la Coordinación, en caso de inasistencia, dentro de los tres días siguientes a la falta, excusa escrita con la justificación adecuada (médica o calamidad doméstica). Las excusas deberán estar firmadas por el padre o por el acudiente y deben acompañar la firma, el número de cédula correspondiente y el teléfono para ser verificados por el Coordinador.
- En caso de inasistencia presentar al docente la excusa debidamente firmada por



La excelencia académica con sentido humano



el coordinador y ponerse al día en los contenidos y actividades realizadas en su ausencia, en caso de tener dudas acudir al docente para recibir explicación, y lograr el cumplimiento de dichas actividades.

- Colaborar con la buena presentación de la Institución.
- Portar permanentemente el carné y presentarlo cuando se lo soliciten.
- Respetar y tratar cordialmente a los compañeros, a los padres o acudientes, a los profesores, a los directivos y a demás personas vinculadas a la Institución.
- Comunicar oportunamente las citas a los padres o a los acudientes cuando la Institución lo requiera.
- Mantener buen comportamiento en los actos generales.
- Permanecer dentro de la Institución durante la jornada, llegar puntualmente a las clases y a todas las actividades programadas, y a permanecer en ellas durante el tiempo requerido.
- Cumplir con las tareas, con las lecciones, y con los trabajos señalados por los profesores, dentro de los términos ofrecidos por el calendario académico.
- Respetar los reglamentos de las salas especializadas; tecnología e informática, aula taller, laboratorios, al igual que la Biblioteca, Cruz Roja, restaurante Escolar y de las demás dependencias que presten sus servicios.
- Estar provisto de los libros y materiales indispensables para el desarrollo del proceso de enseñanza.
- Respetar a todas las personas sin importar su religión, su raza, su orientación sexual, sus preferencias políticas, su país de origen o su situación económica.
- Participar en actividades deportivas, artísticas y culturales en representación de la Institución y guardar su debida compostura.
- Presentar al Coordinador de convivencia una solicitud justificada del padre de familia o acudiente en caso de tener que retirarse de la Institución durante la jornada escolar; en cuyo caso también deberá presentar un formato escrito en portería diligenciado por un Coordinador, y sólo podrá retirarse de la Institución en compañía de sus padres o acudientes, previa identificación de éstos.
- Deberá crear una atmósfera de distinción, agrado, y urbanidad, evitando factores que contaminen el ambiente, como cigarrillos (Art. 65 Código de Convivencia Ciudadana), drogas y todo comportamiento que afecte a los demás y que viole el derecho a la libertad.
- Llevar con orgullo, pulcritud, orden y respeto el uniforme; lo que implica una excelente presentación personal, mediante el aseo de sí mismo y del uniforme, además absteniéndose de llevar accesorio ajenos al mismo.
- Utilizar con responsabilidad y con conciencia de auto cuidar su integridad física, las diferentes instalaciones de la planta física (laboratorios, biblioteca, aulas, placas polideportivas, baños, corredores, barras y escalas que conducen a los diferentes pisos).

2.4 ESTÍMULOS

La Institución Educativa Comercial de Envigado, la Asociación de Padres de Familia, la Asociación de Exalumnos o cualquier otro organismo, de acuerdo con su competencia y previa aprobación del Consejo Directivo, otorgará incentivos a los estudiantes que se distingan por su rendimiento académico, espíritu investigativo, de cooperación; o que sobresalgan en certámenes deportivos, culturales o científicos y en comportamiento. Incentivos como:



La excelencia académica con sentido humano



- Nombramiento y reconocimiento en actos cívicos, culturales, deportivos y recreativos.
- Publicación o difusión de trabajos en el periódico escolar, en carteleras, en boletines y en la emisora del plantel.
- Elección como representante de los estudiantes, personero, delegado, monitor o cualquier otro que exalte sus méritos académicos, investigativos, culturales, deportivo, comporta mentales y de relaciones humanas.
- Exención de la presentación de evaluaciones académicas.
- Derecho a trofeos, condecoraciones, premios, menciones especiales en izadas de bandera o en actos comunitarios, con notificación al padre de familia y anotación en la Hoja de Vida del Estudiante.
- Derecho a representar a la Institución en todo Tipo de certámenes o eventos de carácter: local, nacional o internacional, con ayuda económica de la Institución, de la Asociación de Padre de Familia o de terceros.

2.5 AUSENCIAS DE LOS ESTUDIANTES

De acuerdo con el Sistema Institucional de Evaluación artículo seis numeral 4 "no es promovido al grado siguiente el estudiante que acumule el 25% de inasistencia de las actividades curriculares programadas por la Institución sin excusa debidamente justificada y aceptada según lo estipulado en este Manual de Convivencia".

Los estudiantes deberán presentar oportunamente la justificación de sus ausencias como se estipula en este capítulo en el aparte de deberes para tener derecho a los procesos evaluativos y acompañamiento pedagógico y académico correspondiente

2.6 OBLIGACIÓN DE INFORMAR A PADRES Y A COMISARÍA DE FAMILIA

El personal directivo, administrativo, docente y discente de la Institución Educativa Comercial de Envigado que detecte entre los educandos casos de tenencias, tráfico o consumo de sustancias que produzcan dependencia, así como maltrato físico, psíquico, acoso o abuso sexual o de cualquier índole, están obligados a informar a los padres, a la Comisaría de Familia o a la Dependencia del Plan de Prevención a la Farmacodependencia.

Quien conociendo tales situaciones no informe a la autoridad competente deberá responder disciplinaria, civil o penalmente de acuerdo con la naturaleza de la conducta. Atendiendo a las disposiciones de ley (ley 1098, Código de Infancia y Adolescencia)

2.7 PROHIBICIONES

A los estudiantes de la Institución Educativa Comercial de Envigado les está prohibido:

- Presentarse a la Institución bajo el efecto de bebidas





La excelencia académica con sentido humano



alcohólicas (Art. 30, 58, 59 y 61 Código de Convivencia Ciudadana), estupefacientes o cualquier sustancia no permitida, usarlas o distribuirlas, fumar o llevar cigarrillos (Art. 65 Código de Convivencia Ciudadana).

- Ingresar a la sala de profesores sin previa autorización.
- Llevar o hacer circular dentro de la Institución revistas, libros, folletos o cualquier material de Tipo pornográfico.
- Llevar o usar objetos que no sean necesarios para la labor escolar, que lo distraigan o perjudiquen, en especial prendas de vestir, accesorios diferentes al uniforme y el uso de celulares, mp3, mp4, IPOD, IPHONE, cámaras y demás elementos que surjan de acuerdo a la evolución y las nuevas tecnologías correspondientes.
- Apropiarse, esconder o tomar libros, cuadernos, útiles escolares o cualquier clase de objetos de sus compañeros, profesores, directivas o de cualquier otra persona, sin su consentimiento; o incurrir en cualquier otra conducta violatoria de la disciplina y la moral exigidas por la Institución.
- Entrar o salir en horas distintas de las establecidas por la Institución, para la jornada escolar o en días no hábiles; excepto cuando se programen actividades especiales o medie autorización de autoridad competente.
- Ingresar a zonas restringidas; sólo que medie autorización de autoridad competente.
- Comercializar o g artículos dentro de la Institución a menos que se trate de actividad comunitaria programada por las directivas o exista autorización expresa de las mismas.
- Alterar, adulterar, falsificar documentos, incurrir en fraude o en cualquier conducta que constituya contravención o infracción penal, según la legislación colombiana.
- Realizar, divulgar o participar en actividades subversivas, de guerrilla o de narcotráfico.
- Portar, suministrar o utilizar elementos que vayan en contra de la integridad física, social o moral de las personas de la Institución Educativa Comercial de Envigado.
- Realizar acto o acceso carnal con otra persona, inducirla a prácticas abusivas, denigrantes, deshonrosas o de cualquier manera atentar o violar su libertad sexual o influir negativamente en su educación sexual.
- Inducir, manipular, construir y obligar a otra persona a cometer actos que contribuyan a infracción académica o de convivencia o que de cualquier manera atenten contra la moral, la ley, la salud y las buenas costumbres que exige la Institución Educativa Comercial de Envigado.
- Incitar al consumo, producción, porte, distribución o expendio y/o tráfico de sustancias psicoactivas legales e ilegales (Art. 58, 59, 61 Código de Convivencia Ciudadana), dentro y fuera de la Institución educativa (Art. 45 Ley 1098 de 2006).
- Incitar al consumo, consumir, portar, distribuir, expender, producir y/o traficar sustancias psicoactivas legales e ilegales (Art. 58, 59, 61 Código de Convivencia Ciudadana), en eventos programados por la institución educativa (Art. 45 Ley 1098 de 2006).



- Portar armas como: cuchillos, punzones, navajas, bisturís, armas de fuego, y todo otro implemento que atente contra la vida y seguridad de los integrantes de la comunidad educativa.
- Utilizar la Internet u otro Tipo de herramienta tecnológica con propósitos pornográficos.
- Utilizar las TIC como medio para acosar, agredir, llevar a cabo prácticas delictivas o atentar contra la honra, la dignidad o el buen nombre de los integrantes de la comunidad educativa.
- Intimidar, acosar o agredir de palabra o acción a cualquier miembro de la comunidad educativa.
- El vandalismo contra los bienes institucionales, individuales y de la comunidad.
- Generar o ser partícipe de alguna situación Tipo I, II o III definidas en el artículo 40 del decreto 1965 de convivencia escolar.

2.8 PRESENTACIÓN PERSONAL DE LOS ESTUDIANTES

2.8.1 Respeto a la presentación personal

El uniforme es uno de los símbolos mediante los cuales la Institución Educativa Comercial de Envigado puede ser identificada, de ahí la importancia y la responsabilidad para quienes lo portan.

2.8.2 Intencionalidad con el uso del uniforme

- Fomentar la responsabilidad y el orden
- Evitar la discriminación socio – económica y el afán competitivo
- Permitir al estudiante que se sienta identificado con la Institución
- Formar en la sobriedad y la buena educación
- Contribuir con la economía del hogar de los estudiantes

Los estudiantes de la Institución Educativa Comercial de Envigado deberán acatar las siguientes reglas de presentación personal y acudir al plantel con uno de los uniformes que a continuación se señalan, dentro del horario y períodos lectivos establecidos por la Institución.

Los estudiantes deberán presentarse, según cada ocasión y evento de acuerdo con las indicaciones dadas por los encargados competentes, según el uniforme correspondiente y acorde con el horario correspondiente. Sólo podrán asistir con el uniforme de educación física los días que tengan clase de acuerdo con el horario de cada grupo o cuando los eventos institucionales así lo requiera.

El estudiante, cuando porte el uniforme, en las diferentes actividades curriculares o extracurriculares en representación de la Institución educativa, lo debe hacer aseado y



La excelencia académica con sentido humano



portándolo correctamente de acuerdo a las disposiciones generales del Manual de Convivencia.

La blusa de las mujeres en su uniforme de gala debe ir por dentro, la camiseta del uniforme de Educación Física tanto para hombres como para las mujeres, puede llevarse por dentro o por fuera siempre y cuando su talla corresponda a la estatura del estudiante que la usa. En el caso contrario el estudiante deberán llevar la camiseta por dentro.

- Para la buena presentación personal se requiere el aseo de: Uniformes, personal, útiles y calzado. El corte de cabello para los hombres debe ser clásico, corto sin simbolismos y extravagancias que llamen la atención o induzcan a los demás compañeros a mofas.
- Para las damas los mismos parámetros que se exigen para los hombres en cuanto a simbolismos y extravagancias en el uso del cabello.
- Se prohíbe el uso de todo Tipo de adornos que atentes contra la salud de los estudiantes o que dificulten su pronunciación. (aretes, piercing, barras etc.).
- Se permite debajo de la camiseta blanca del uniforme una camisilla de color blanco, que sea de una talla inferior a la talla de la del uniforme, sin gráficos, adornos o letreros.
- Se prohíbe a los estudiantes portar el uniforme en actividades y sitios diferentes a las programadas por la Institución Educativa.

2.8.3 Uniforme de Gala Femenino

- La falda según diseño adjunto y modelo establecido
- La blusa blanca, de mangas cortas
- Media blanca a la mitad de la pierna
- Zapatos vinotinto de goma
- Chaqueta negra según modelo institucional
- Maquillaje tenue o claro
- Los accesorios que sean blancos, negros o vinotinto

Pretina: 3 cm de ancho
 Bolsillo: a la derecha, escondido debajo del preñe
 Largo: 4 cm por encima de la rodilla
 Cierre: a la izquierda de 15 cm
 Preñe: de 3 cm, de izquierda a derecha, con la parte oscura de los cuadros al frente. La parte blanca queda por debajo, la rayita amarilla en medio del preñe



Chaleco vinotinto
Blusa blanca



Medias blancas
Zapatos vinotinto con suela de goma

2.8.4 Uniforme de Gala

masculino

- Blue Jean clásico azul oscuro, acorde con la talla y la estatura del estudiante
- Camiseta blanca, de cuello vinotinto con franjas blancas y el escudo del plantel, según el modelo de la Institución
- Medias negras, blancas o de color oscuro



- Zapatos de atadura negros de cuero
- Correa negra lisa
- Chaqueta negra según el modelo de la Institución



Camiseta blanca, de cuello vinotinto con franjas blancas y el escudo del plantel



Blue Jean clásico azul oscuro
Correa negra lisa

Medias negras, blancas o de color oscuro



Zapatos de atadura negros de cuero

2.8.5 Uniforme de Educación Física

Este es el mismo para hombre y mujeres

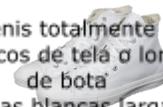
- Sudadera negra con lista amarilla a un solo lado lateral, según modelo institucional
- Camiseta blanca con el escudo estampado y franja amarilla y negra, tanto en el cuello como en las mangas, según modelo institucional
- Medias blancas largas
- Tenis totalmente de color blancos, de tela o lona de bota, de amarrar, sin accesorios



Camiseta blanca con el escudo estampado y franja amarilla y negra, tanto en el cuello como en las mangas



Sudadera negra con lista amarilla a un solo lado



Tenis totalmente blancos de tela o lona de bota
Medias blancas largas



CAPÍTULO III

FUNDAMENTACIÓN LEGAL DE LA NORMATIVIDAD ESCOLAR

Dando cumplimiento al decreto 1965 "Por el cual se reglamenta la ley 1620 de 2013, que crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar" y al artículo 28 que reglamenta la incorporación en el Manual de Convivencia las Definiciones, Principios y Responsabilidades que para todos los miembros de la comunidad educativa establece la ley 1620 de 2013, se da a conocer a la comunidad educativa:

3.1 CONFORMACIÓN DEL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA

Reglamentado en el artículo 12 de la Ley 1620, de marzo 15 de 2013. El comité Escolar de Convivencia estará conformado por:

- a. El Rector del establecimiento educativo, quien preside el comité
- b. El Coordinador cuando exista este cargo
- c. El Personero Estudiantil
- d. El Docente con función de orientación
- e. El Presidente del Consejo de Padres de Familia
- f. El Presidente del Consejo de Estudiantes
- g. Un (1) Docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar.

PARÁGRAFO: El Comité podrá invitar, con voz pero sin voto, a un miembro de la comunidad educativa conocedor de los hechos con el propósito de ampliar información.

3.1.1 Funciones del Comité Escolar de Convivencia

Reglamentado en el artículo 13 de la Ley 1620, de marzo 15 de 2013. Son funciones del comité:

- a. Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes, entre estudiantes y entre docentes.
- b. Liderar en los establecimientos educativos acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.



- c. Promover la vinculación de los establecimientos educativos a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la región y que respondan a las necesidades de su comunidad educativa.
- d. Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de oficio cuando se estime conveniente en procura de evitar perjuicios irremediables a los miembros de la comunidad educativa. El estudiante estará acompañado por el padre, madre de familia, acudiente o un compañero del establecimiento educativo.
- e. Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar definida en el artículo 29 de la ley 1620 de marzo 15 de 2013, frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por este comité de acuerdo con lo establecido en el manual de convivencia, porque trascienden del ámbito escolar, y revistan las características de la comisión de una conducta punible, razón por la cual deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del Sistema y de la Ruta.
- f. Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos.
- g. Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas' en el manual de convivencia, y presentar informes a la respectiva instancia que hace parte de la estructura del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, de los casos o situaciones que haya conocido el comité.
- h. Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del modelo pedagógico y la articulación de diferentes áreas de estudio que lean el contexto educativo y su pertinencia en la comunidad para determinar más y mejores maneras de relacionarse en la construcción de la ciudadanía.

PARÁGRAFO: Este Comité debe darse su propio reglamento, el cual debe abarcar lo correspondiente a sesiones y demás aspectos procedimentales, como aquellos relacionados con la elección y permanencia en el Comité del docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar.

3.2 RESPONSABILIDADES EN EL SISTEMA NACIONAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Las responsabilidades son tomadas de los artículos 17, 18, 19 y 22 de la Ley 1620, de marzo 15 de 2013.

3.2.1 Responsabilidades de los establecimientos educativos

En el Sistema Nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar. Además de las que establece la normatividad vigente y que le son propias, tendrá las siguientes responsabilidades:



La excelencia académica con sentido humano



- a. Garantizar a sus estudiantes, educadores, directivos docentes y demás personal de los establecimientos escolares el respeto a la dignidad e integridad física y moral en el marco de la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos
- b. Implementar el comité escolar de convivencia y garantizar el cumplimiento de sus funciones acorde con lo estipulado en los artículos 11,12 Y 13 de la presente Ley.
- c. Desarrollar los componentes de prevención, promoción y protección a través del manual de convivencia, y la aplicación de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar, con el fin de proteger a los estudiantes contra toda forma de acoso, violencia escolar y vulneración de los derechos humanos sexuales y reproductivos, por parte de los demás compañeros, profesores o directivos docentes
- d. Revisar y ajustar el proyecto educativo institucional, el manual de convivencia, y el sistema institucional de evaluación de estudiantes anualmente, en un proceso participativo que involucre a los estudiantes y en general a la comunidad educativa, a la luz de los enfoques de derechos, de competencias y diferencial, acorde con la Ley General de Educación, la Ley 1098 de 2006 y las normas que las desarrollan.
- e. Revisar anualmente las condiciones de convivencia escolar del establecimiento educativo e identificar factores de riesgo y factores protectores que incidan en la convivencia escolar, protección de derechos humanos, sexuales y reproductivos, en los procesos de autoevaluación institucional o de certificación de calidad, con base en la implementación de la Ruta de Atención Integral y en las decisiones que adopte el comité escolar de convivencia.
- f. Empezar acciones que involucren a toda la comunidad educativa en un proceso de reflexión pedagógica sobre los factores asociados a la violencia y el acoso escolar y la vulneración de los derechos sexuales y reproductivos y el impacto de los mismos incorporando conocimiento pertinente acerca del cuidado del propio cuerpo y de las relaciones con los demás, inculcando la tolerancia y el respeto mutuo.
- g. Desarrollar estrategias e instrumentos destinados a promover la convivencia escolar a partir de evaluaciones y seguimiento de las formas de acoso y violencia escolar más frecuentes.
- h. Adoptar estrategias para estimular actitudes entre los miembros de la comunidad educativa que promuevan y fortalezcan la convivencia escolar, la mediación y reconciliación y la divulgación de estas experiencias exitosas.
- i. Generar estrategias pedagógicas para articular procesos de formación entre las distintas áreas de estudio.

3.2.2 Responsabilidades del Director o Rector del establecimiento educativo

En el Sistema Nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar. Además de las que establece la normatividad vigente y que le son propias, tendrá las siguientes responsabilidades:

- a. Liderar el Comité Escolar de Convivencia acorde con lo estipulado en los artículos 11,12 Y 13 de la presente Ley.
- b. Incorporar en los procesos de planeación institucional el desarrollo de los componentes de prevención y de promoción, y los protocolos o procedimientos



establecidos para la implementación de la ruta de atención integral para la convivencia escolar.

c. Liderar la revisión y ajuste del proyecto educativo institucional, el manual de convivencia, y el sistema institucional de evaluación anualmente, en un proceso participativo que involucre a los estudiantes y en general a la comunidad educativa, en el marco del Plan de Mejoramiento Institucional.

d. Reportar aquellos casos de acoso y violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes del establecimiento educativo, en su calidad de presidente del comité escolar de convivencia, acorde con la normatividad vigente y los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral y hacer seguimiento a dichos casos.

3.2.3 Responsabilidades de los docentes

En el Sistema Nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar Además de las que establece la normatividad vigente y que le son propias, tendrán las siguientes responsabilidades:

a. Identificar, reportar y realizar el seguimiento a los casos de acoso escolar, violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos que afecten a estudiantes del establecimiento educativo, acorde con los artículos 11 y 12 de la Ley 1146 de 2007, ley 1098 de 2006, los lineamientos y herramientas de las que hablan los capítulos 3 y 4 del decreto 1075 de 2015, lly demás normatividad vigente, con el manual de convivencia y con los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar. Si la situación de intimidación de la que tienen conocimiento se hace a través de medios electrónicos igualmente deberá reportar al comité de convivencia para activar el protocolo respectivo.

b. Transformar las prácticas pedagógicas para contribuir a la construcción de ambientes de aprendizajes democráticos y tolerantes que potencien la participación, la construcción colectiva de estrategias para la resolución de conflictos, el respeto a la dignidad humana, a la vida, a la integridad física y moral de los estudiantes.

c. Participar de los procesos de actualización y de formación docente y de evaluación del clima escolar del establecimiento educativo.

d. Contribuir a la construcción y aplicación del manual de convivencia.

3.2.4 Responsabilidad de los coordinadores:

Las funciones que deben desempeñar los coordinadores que laboran en los establecimientos educativos estatales, están enunciadas de manera expresa en las disposiciones citadas, las leyes 715 de 2001 y 115 de 1994; los decretos 1860 de 1994,1278 de 2002,1850 de 2002,3020 de 2002.

3.2.5 Participación de la familia

La familia, como parte de la comunidad educativa, en el marco del Sistema Nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la



sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar, además de las obligaciones consagradas en el artículo 67 de la Constitución Política, en la Ley 115 de 1994, la Ley 1098 de 2006, la Ley 1453 de 2011 y demás normas vigentes, deberá:

- a. Proveer a sus hijos espacios y ambientes en el hogar, que generen confianza, ternura, cuidado y protección de sí y de su entorno físico, social y ambiental.
- b. Participar en la formulación, planeación y desarrollo de estrategias que promuevan la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos, la participación y la democracia, y el fomento de estilos de vida saludable.
- c. Acompañar de forma permanente y activa a sus hijos en el proceso pedagógico que adelante el establecimiento educativo para la convivencia y la sexualidad.
- d. Participar en la revisión y ajuste del manual de convivencia a través de las instancias de participación definidas en el proyecto educativo institucional del establecimiento educativo.
- e. Asumir responsabilidades en actividades para el aprovechamiento del tiempo libre de sus hijos para el desarrollo de competencias ciudadanas.
- f. Cumplir con las condiciones y obligaciones establecidas en el manual de convivencia y responder cuando su hijo incumple alguna de las normas allí definidas

3.3 PRINCIPIOS DEL SISTEMA NACIONAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Los principios son tomados del artículo 5 de la Ley 1620, de marzo 15 de 2013. Son principios del sistema nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar:

3.3.1 Participación

En virtud de este principio las entidades y establecimientos educativos deben garantizar su participación activa para la coordinación y armonización de acciones, en ejercicio de sus respectivas funciones, que permitan el cumplimiento de los fines del Sistema. Al tenor de la Ley 115 de 1994 y de los artículos 31, 32, 43 Y 44 de la Ley 1098 de 2006, los establecimientos educativos deben garantizar el derecho a la participación de niños, niñas y adolescentes en el desarrollo de las estrategias y acciones que se adelanten dentro de los mismos en el marco del Sistema. En armonía con los artículos 113 y 288 de la Constitución Política, los diferentes estamentos estatales deben actuar en el marco de la coordinación, concurrencia, complementariedad y subsidiariedad; respondiendo a sus funciones misionales.

3.3.2 Corresponsabilidad

La familia, los establecimientos educativos, la sociedad y el Estado son corresponsables de la formación ciudadana, la promoción de la convivencia escolar, la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes desde sus respectivos ámbitos de acción, en torno a los objetivos del Sistema y de conformidad con lo consagrado en el artículo 44 de la Constitución Política y el Código de Infancia y la Adolescencia.



3.3.3 Autonomía

Los individuos, entidades territoriales e instituciones educativas son autónomos en concordancia con la Constitución Política y dentro de los límites fijados por las leyes, normas y disposiciones.

3.3.4 Diversidad

El Sistema se fundamenta en el reconocimiento, respeto y valoración de la dignidad propia y ajena, sin discriminación por razones de género, orientación o identidad sexual, etnia o condición física, social o cultural. Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a recibir una educación y formación que se fundamente en una concepción integral de la persona y la dignidad humana, en ambientes pacíficos, democráticos e incluyentes.

3.3.5 Integralidad

La filosofía del sistema será integral, y estará orientada hacia la promoción de la educación para la autorregulación del individuo, de la educación para la sanción social y de la educación en el respeto a la Constitución y las leyes.

3.4 DEFINICIONES

El objetivo de estas definiciones es facilitar la aplicación de la ley, unificando criterios respecto a lo que significa cada una de estas palabras, que seguramente pueden querer decir también otras cosas, pero para evitar diferentes interpretaciones cuando se vaya a aplicar el manual, se dan estos conceptos con el contenido que les ha asignado el legislador. Eso significa que los integrantes de la comunidad educativa no pueden apartarse de esos significados.

Las siguientes definiciones son tomadas del artículo 2 de la Ley 1620, de marzo 15 de 2013 y del artículo 39 del Decreto 1965 de septiembre de 2013.

3.4.1 Definiciones generales

3.4.1.1 Competencias ciudadanas

Es una de las competencias básicas que se define como el conjunto de conocimientos y de habilidades cognitivas, emocionales y comunicativas que, articulados entre sí, hacen posible que el ciudadano actúe de manera constructiva en una sociedad democrática.

3.4.1.2 Educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos

Es aquella orientada a formar personas capaces de reconocerse como sujetos activos titulares de derechos humanos sexuales y reproductivos con la cual desarrollarán competencias para relacionarse consigo mismo y con los demás, con criterios de respeto por sí mismo, por el otro y por el entorno, con el fin de poder alcanzar un



estado de bienestar físico, mental y social que les posibilite tomar decisiones asertivas, informadas y autónomas para ejercer una sexualidad libre, satisfactoria, responsable y sana; en torno a la construcción de su proyecto de vida y a la transformación de las dinámicas sociales, hacia el establecimiento de relaciones más justas democráticas y responsables.

3.4.2 Definiciones de las situaciones que afectan la convivencia escolar

La convivencia escolar definida como todo tipo de comportamiento institucional que afecta el normal desarrollo de los procesos académicos y convivenciales dentro y fuera del aula de clase. Las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos son:



3.4.2.1 Conflictos

Son situaciones que se caracterizan porque hay una incompatibilidad real o percibida entre una o varias personas frente a sus intereses.

3.4.2.2 Conflictos manejados inadecuadamente

Son situaciones en las que los conflictos no son resueltos de manera constructiva y dan lugar a hechos que afectan la convivencia escolar, como altercados, enfrentamientos o riñas entre dos o más miembros de la comunidad educativa de los cuales por lo menos uno es estudiante y siempre y cuando no exista una afectación al cuerpo o a la salud de cualquiera de los involucrados.

3.4.2.3 Agresión escolar

Es toda acción realizada por uno o varios integrantes de la comunidad educativa que busca afectar negativamente a otros miembros de la comunidad educativa, de los cuales por lo menos uno es estudiante. La agresión escolar puede ser física, verbal, gestual, relacional y electrónica.

3.4.2.4 Agresión física

Es toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otras.

3.4.2.5 Agresión verbal

Es toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar, descalificar a otros. Incluye insultos, apodosos ofensivos, burlas y amenazas.

3.4.2.6 Agresión gestual

Es toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros.



3.4.2.7 Agresión relacional

Es toda acción que busque afectar negativamente las relaciones que otros tienen. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otros.

3.4.2.8 Agresión electrónica

Es toda acción que busque afectar negativamente a otros a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en Internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de redes sociales y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos, tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía.

3.4.2.9 Acoso escolar (bullying)

De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente. por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes, ante la indiferencia o complicidad de su entorno.

3.4.2.10 Ciberacoso escolar (ciberbullying)

De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y video juegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado.

3.4.2.11 Violencia sexual

De acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1146 de 2007, "se entiende por violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes todo acto o comportamiento de Tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor".

3.4.2.12 Vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes

Es toda situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes

3.4.2.13 Restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes

Es el conjunto de actuaciones administrativas y de otra naturaleza, que se desarrollan para la restauración de su dignidad e integridad como sujetos de derechos, y de su capacidad para disfrutar efectivamente de los derechos que le han sido vulnerados.



3.5 CRITERIOS PARA DETERMINAR LA LEVEDAD O GRAVEDAD DE LAS SITUACIONES

La levedad o gravedad de una situación están determinadas por los atenuantes o agravantes que motivaron la comisión de los hechos. También es necesario tener en cuenta la edad y el grado de escolaridad del estudiante.

3.5.1 Circunstancias atenuantes

Se entiende por atenuación cuando la situación se hace menos gravosa, es decir que los hechos fueron impulsados por otras personas o realizados como contestación a las ofensas recibidas.

Los siguientes hechos permitirán considerar la acción pedagógica o sanción al estudiante:

- El buen comportamiento, cumplimiento de los deberes y responsabilidades en la Institución observados anteriormente.
- Actuar en defensa propia
- Haber obrado por motivos nobles altruistas
- La confesión voluntaria cuando en la Institución no se tiene aún conocimiento de la situación que afecta la convivencia, y además, no existe acumulación de situaciones que afectan la convivencia.
- El haber sido intimidado o amenazado para cometer la situación que afecta la convivencia.
- Obrar presionado por una persona de mayor edad.
- El haber actuado por defender sus derechos personales y/o comunitarios.
- El proceso de superación de las situaciones que afectan la convivencia anterior.

La colaboración que brinda a la institución con el reporte de hechos que ocurren dentro y fuera de la Institución Educativa, en aras a buscar la convivencia pacífica dentro y fuera de la Institución.

3.5.2 Circunstancias agravantes

Se entiende por agravación aquellos hechos que hacen más gravosa la situación, ya sea por haberse premeditado o por ser reincidente en los mismos hechos.

Los siguientes hechos harán más grave una falta o situación que afecta la convivencia:

- El haber cometido la situación para ejecutar u ocultar otra.
- Haber cometido la situación abusando de la confianza de superiores o de compañeros.
- La evasión de responsabilidades.
- El efecto perturbador que su comportamiento produzca en la buena marcha de la Institución.
- La premeditación y planeación de la situación.



- El haber procedido por motivos innobles o fútiles.
- El haber mentido para justificar las situaciones que afectan la convivencia.
- El haber obrado en complicidad con otro u otros, o haber sido coautor.
- Cuando comprometa al buen nombre de la Institución.
- La reincidencia en el incumplimiento de las normas estipuladas en el Manual de Convivencia.
- Cuando se cometan agresiones a algún miembro de la comunidad educativa que generen consecuencias físicas, mentales o psicológicas.
- Actos terroristas, que ponen en peligro la integridad física y emocional de la comunidad educativa.
- El atentar contra el buen nombre de algún miembro de la comunidad educativa, utilizando para ello el chisme o la calumnia utilizando cualquier medio de comunicación, inclusive las redes sociales.
- Amenazar o coaccionar a otro miembro de la comunidad educativa para que cometa una situación Tipo I, Tipo II o Tipo III.

3.6 CLASIFICACIÓN DE LAS SITUACIONES

El Manual de Procedimientos establece diferenciación en los pasos a seguir en el Debido Proceso según la clasificación realizada en Manual de Convivencia de la Institución Educativa Comercial de Envigado y la normatividad vigente; estas situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, se clasifican en el artículo 40 del decreto 1965 en tres Tipos:

3.6.1 Situación Tipo I

Corresponden a este Tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud.

Se consideran situaciones de Tipo I aquellas actitudes que afectan mínima y ocasionalmente el ejercicio del derecho a la educación de cada estudiante y de su grupo de iguales, dificultando en esta forma el hacer pedagógico y académico propio de la cotidianidad escolar de la Institución Educativa Comercial de Envigado.

*Para efectos de uniformidad de criterios se establecen las siguientes situaciones como **Tipo I** en la Institución Educativa Comercial de Envigado:*

1. Uso de apodosos o expresiones que denigren de la persona (Ley 1620 de 2013)
2. Llegar tarde a clase sin justificación
3. Llegar tarde a la Institución (más de 3 veces por mes sin justificación)
4. No acudir a formación en eventos programados por la Institución.
5. Dejar de asistir a actividades extra clase y salidas pedagógicas sin justificación.
6. Dejar de asistir a la Institución sin justificación e información oportuna.
7. No asistir a clases estando dentro de la Institución denominado popularmente en el



La excelencia académica con sentido humano



ambiente escolar como "capar clase". "Capar clase" es: permanecer fuera del aula en hora de clase, negarse a ingresar al aula, o ausentarse de la misma sin autorización del educador

8. Utilizar palabras o expresiones soeces en contra de los compañeros o demás miembros de la comunidad educativa dentro y fuera de la Institución (Ley 1620 de 2013).

9. Abandonar el salón de clase sin autorización del docente.

10. Masticar chicle, comer o beber en clase o en actos académicos o culturales.

11. Utilizar dispositivos electrónicos de audio, video u objetos no autorizados durante las clases o en actos académicos y culturales.

12. Irrespeto a los símbolos patrios, religiosos e institucionales, a nuestros valores culturales, nacionales y étnicos

13. La inadecuada presentación personal del uniforme escolar, manifestada en los siguientes aspectos:

a. Falta de higiene personal y de las prendas del uniforme

b. Portar el uniforme de gala o el de educación física el día que no corresponde en el horario de clases

c. Usar accesorios que no armonicen con las características, colores y estilo del uniforme

d. Combinar el uniforme de gala con el de educación física

e. Utilizar la falda con la altura no estipulada

f. Utilizar zapatos y tenis que no corresponden al uniforme respectivo

g. Utilizar buso distinto al modelo aprobado por la Institución

h. Usar el uniforme como ropa de calle y permitir que lo porten personas ajenas a la Institución

14. No presentarse a cumplir con sus deberes escolares e irse a otros sitios diferentes

15. El mal comportamiento en clase o en otras actividades de la Institución, manifestado en los siguientes casos:

a. Saboteo de clases o actividades de estudio con silbidos, gritos, vocabulario soez o conversaciones constantes e inoportunas

b. Interrupción de las actividades por utilización y circulación de elementos distractores y escritos ofensivos o vulgares

c. Indisponer las actividades con comentarios de mal gusto o chismes.

d. Arrojar basuras o dejarlas en el sitio asignado durante la clase

e. Aislarse de las actividades

f. Crear falsas alarmas o situaciones de confusión para interrumpir la actividad normal

16. Perder el tiempo o hacerlo perder a sus compañeros y docentes

17. Interrumpir las clases para prestar uniformes, delantales o implementos de estudio

18. Motivar el desorden, irrespetar el turno y/o maltratar a los empleados durante la utilización diferentes espacios: fotocopiadora, cafetería escolar, secretaría, tesorería, entre otros

19. Manifestaciones indiscretas o demostraciones afectuosas excesivas e imprudentes



La excelencia académica con sentido humano



de las relaciones de noviazgo y/o de pareja en la Institución o en cualquier actividad programada por ésta o portando el uniforme dentro y fuera de la Institución

20. Desobediencia a los superiores y agresividad ante cualquier miembro de la Institución

21. Permanecer en el plantel en horarios diferentes al de la jornada escolar salvo autorización expresa

22. Entrar y/o permanecer sin autorización en cualquiera de las dependencias de la Institución: sala de profesores, secretaría, laboratorios, oficinas, entre otras

23. "Hacer el tortugazo": tomar las maletas de los compañeros, ponerlas al revés y cerrarlas con las cosas dentro

24. Celebrar inadecuadamente cualquier evento, arrojando huevos, harina, agua, haciendo bromas que atenten contra el aseo y seguridad de compañeros e Institución dentro y fuera de la misma

25. Esconder o tomar las maletas, morrales y objetos personales de sus compañeros irrespetando dichos bienes

26. Llegar tarde a la Institución al inicio de la jornada (la jornada inicia a las 7:00 a.m. y a esta hora se cierra la puerta, excepto en días especiales según el cronograma; Por ello, quien llegue a la Institución después de la hora señalada, debe traer excusa de su acudiente la cual debe contener su número de identificación y número telefónico de contacto donde pueda constatar la información.

27. Organizar, realizar y participar en paseos y salidas, durante la jornada escolar sin el correspondiente permiso de la autoridad competente

28. Llevar a la Institución Educativa o usar dentro de la misma objetos que no sean necesarios para la labor escolar, la distraigan o perjudiquen, en especial prendas de vestir o accesorios diferentes del uniforme que corresponde

29. Ingresar a zonas restringidas salvo que medie autorización expresa de la autoridad competente

30. Utilizar vocabulario soez o denigrante para comunicarse o expresarse

31. Realizar juegos de azar: dados, cartas, entre otros

32. Manifestar una actitud somnolienta o de sueño evidente durante el desarrollo de las clases, sin que haya una dificultad manifiesta a causa de: medicación o situaciones familiares.

33. Comprar en la tienda en horas de clase

34. Incumplir el reglamento interno de la biblioteca, sala de cómputo o auditorio

35. Agredir de manera gestual (conforme al artículo 39 del decreto 1965 de septiembre 11 de 2013) a ningún miembro de la comunidad educativa

36. Retirarse o aislarse del grupo cuando, por falta de un docente o demora en llegar, el grupo se encuentre fuera del aula o del sitio donde fue orientado para realizar la actividad o esperar

37. Distraerse o distraer sus compañeros cuando se esté realizando actividades académicas fuera del aula: corredores, pasillos, cancha, zonas verdes, patios, entre otros

38. Incurrir en agresión verbal, entendiéndose por ésta a toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar, descalificar a otros. Incluye insultos,



apodosos ofensivos, burlas y amenazas.

39. Cumplir actividades asignadas con desgano o desinterés manifiesto como: realizar aseo del aula de manera inadecuada, falta de compromiso en la organización de espacios para el desarrollo formativo, entre otros.

3.6.2 Situación Tipo II

Definidas como situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y ciberacoso (ciberbullying), que no revisten las características de la comisión de un delito, aplican aquellas acciones que interfieren en el normal desarrollo de las actividades institucionales, afectando el ejercicio de los derechos de los demás miembros de la comunidad educativa. Son situaciones tipo II las que se caractericen por:

- Que se presenten de manera repetida o sistemática.
- Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.

*Para efectos de uniformidad de criterios se establecen las siguientes situaciones como **Tipo II** en la Institución Educativa Comercial de Envigado:*

1. Interrumpir la clase con correos de escritos ofensivos o vulgares de cualquier integrante de la comunidad educativa que sea constatado por un docente o directivo docente (chateo virtual y/o redes sociales en cadena dentro y fuera del salón)
2. Grabar las clases o tomar fotos sin autorización del docente.
3. Desobediencia a los superiores y agresividad ante cualquier miembro de la comunidad educativa
4. Reaccionar con violencia verbal o de hecho ante las observaciones que sobre su comportamiento haga cualquier integrante de la comunidad.
5. Maltratar a los empleados que prestan su servicio en la Institución Educativa
6. Incumplir con las medidas correctivas que se hayan impuesto por una falta contemplada en las situaciones Tipo I
7. Causar daños intencionados en bienes, muebles, enseres, equipos y planta física de la Institución al igual que enseres de los compañeros
8. Entorpecer las relaciones entre la Institución, los padres de familia y/o acudientes
9. Hacerse suplantar o suplantar a un compañero o acudiente con la finalidad de evadir obligaciones o responsabilidades de orden disciplinario y/o académicas
10. Dar información falsa a los compañeros, docentes y directivos.
11. Dañar o destruir útiles de estudio, material didáctico de los compañeros o de la Institución, o atentar contra la naturaleza y los espacios físicos de la Institución. En esta situación el directo responsable de asumir los costos de reparación o reposición es el padre o acudiente (Artículo 170 de la Ley 1098, Ley de Infancia y adolescencia).
12. Amenazar de palabra o hecho de palabra o hecho a cualquier miembro de la comunidad educativa (Ley 1098 de 2006 y Ley 1620 de 2003)
13. La práctica de juegos bruscos o peligrosos dentro y fuera de la Institución
14. Salir de la Institución durante la jornada escolar sin autorización
15. Inducir, manipular, constreñir u obligar a otra persona a cometer actos que constituyan infracción académica o de convivencia, o que de cualquier manera atente contra la moral, la ley, la salud y las buenas costumbres que exige la Institución



La excelencia académica con sentido humano



Educativa Comercial de Envigado.

16. Practicar juegos que atenten contra la integridad física y mental de los integrantes de la comunidad educativa.
21. Maltrato a docentes con apodos, modales incorrectos o remedos de los mismos dentro y/o fuera de la Institución
22. Realizar rifas, ventas y otras actividades con fines comerciales.
23. Generar juegos de azar o apuestas con los compañeros dentro y fuera de la Institución
24. Incitar, instigar y/o involucrarse en discordias entre miembros de la comunidad educativa
25. Hacer comentarios malintencionados que afecten la sana convivencia entre los miembros de la comunidad educativa
26. Cometer fraude en las evaluaciones o presentación de cuadernos, talleres o trabajos
27. Manipular llaves, cerraduras e ingresar a lugares cerrados sin autorización y acompañamiento de una autoridad institucional.
28. Ser irrespetuoso ante sugerencias y llamados de atención
29. Traer a la Institución material pornográfico u observarlo en clase
30. Incumplir un contrato pedagógico y/o disciplinario previamente firmado por él y su acudiente
31. Presentarse a la Institución y escapar de ella, por muros o rejas que dan a la vía pública
32. Retirarse, ausentarse o aislarse de la totalidad del grupo en eventos o salidas pedagógicas sin informar a un superior o sin mostrar a éste los permisos de su acudiente
33. Atentar contra su integridad física o la de otros miembros de la comunidad educativa
34. Crear reacciones peligrosas con objetos, químicos, fuego y que puedan generar daño físico en la persona o de la Institución o sus enseres.
40. Incurrir en cualquier otra conducta violatoria de la disciplina y la moral exigidas por la Institución
36. Permanecer dentro de los salones, aulas especiales u oficinas en las horas de descanso sin previa autorización
37. Escondarse a directivos y/o profesores cuando se le está buscando o se haya observado el incumplimiento a sus deberes
38. Incurrir en agresión electrónica que es toda acción que busque afectar negativamente a otros a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en Internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de redes sociales y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos, tanto de manera anónima como revelando la identidad de quien los envía
39. Permanecer en la Institución luego de terminada la jornada escolar sin realizar actividades académicas, sin supervisión alguna u orientación e incurrir en algún tipo de falta relacionada en el presente Manual.
41. Lanzar cualquier tipo de objeto en el interior de la Institución, tales como tapas, botellas, agua, huevos, harina, lápices, entre otros.



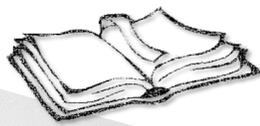
3.6.3 Situación Tipo III

Corresponden a esta Tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro 11 de la Ley 599 de 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente.

Son aquellas que van en contra el orden moral y ético, por su magnitud y trascendencia afectan ostensiblemente el hacer pedagógico y académico, lesionando o perjudicando física y/o psicológicamente a los demás miembros de la comunidad educativa, afectando negativamente la participación de los distintos estamentos en actividades institucionales, y dificultando el rendimiento académico y la convivencia armoniosa en la Institución.

*Para efectos de uniformidad de criterios se establecen las siguientes situaciones como **Tipo III** en la Institución Educativa Comercial de Envigado:*

1. Falsificar o alterar los libros de calificaciones, registros de asistencia, certificados de estudio, ficha de seguimiento y demás documentación
2. Fraude demostrado en trabajos y evaluaciones
3. Portar, vender, traficar, consumir y/o distribuir en la Institución, bebidas alcohólicas, sustancias alucinógenas, psicoactivas o psicotrópicas y/o ser cómplice de las mismas situaciones
4. Incumplir con las medidas correctivas y/o sanciones formativas que se hayan impuesto por una falta tipificada como Situación Tipo II
5. Cualquier acto que de una u otra forma atente contra el derecho fundamental a la vida
6. Todo acto contra la moral, la ética y las buenas costumbres como: irrespeto por creencias espirituales, ideológicas, físicas, étnicas, culturales y sociales
7. Amenazar y/o intimidar de hecho a cualquier miembro de la Comunidad Educativa
8. Hurtar artículos u objetos a cualquier miembro de la comunidad educativa o a la Institución.
9. Agredir gravemente de hecho o de palabra a cualquier miembro de la comunidad educativa, de manera que ponga en peligro su integridad física, psíquica o moral
10. Planear, liderar, estimular, apoyar o participar en actos de vandalismo u otro tipo de conductas violentas dentro de la Institución o fuera de ella
11. Retener y/o secuestrar a algún miembro de la comunidad educativa
12. Extorsionar a cualquier miembro de la comunidad educativa
13. Conformar o hacer parte de pandillas o bandas con fines delictivos o para crear un mal ambiente escolar
14. Acosar, provocar, abusar y violar sexualmente a cualquier miembro de la comunidad educativa
16. Cualquier conducta tipificada como delito en el Código Penal Colombiano, Código de la Infancia y la Adolescencia
17. Alterar, adulterar o falsificar documentos; incurrir en fraude o en cualquier conducta que constituya contravención o infracción penal según la legislación colombiana
18. Realizar, divulgar o participar en actividades subversivas, de guerrilla o de narcotráfico



La excelencia académica con sentido humano



19. Portar, suministrar o utilizar armas (corto punzantes, de fuego y/o artefactos explosivos) o elementos que vayan en contra de la integridad física, social o moral de las personas que forman parte de la comunidad educativa
20. Realizar acto o acceso carnal violento a otra persona, inducirla a prácticas abusivas, denigrantes, deshonrosas o de cualquier manera atentar o violar su libertad sexual o influir negativamente en su educación sexual
21. Protagonizar todo tipo de material audiovisual pornográfico (videos, fotos) divulgados en cualquiera de las redes sociales, y/o en periódicos revistas de la ciudad
22. Utilizar las redes sociales para intimidar, insultar, acosar, deshonrar, amenazar y/o discriminar a cualquier miembro de la comunidad educativa
23. Incitar y/o inducir a otros a cometer cualquiera de las faltas antes mencionadas en este artículo
24. Conformar grupos que ejerzan violencia física y/o psicológica dentro y fuera de la Institución
25. Tener relaciones sexuales dentro de la Institución
26. Intento de homicidio
27. Intento de suicidio
28. Practicar actos sexuales dentro de la Institución
29. Incurrir en acoso escolar (Bullying) que de acuerdo con el Artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente, por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes, ante la indiferencia o complicidad de su entorno.
30. Incurrir en ciber acoso escolar (ciberbullying) que de acuerdo con el Artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y video juegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado.
31. Incurrir en violencia sexual, que de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2 de la Ley 1146 de 2007, "se entiende por violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor".
32. Atentar contra el patrimonio cultural y/o ecológico dentro y fuera de la Institución. Pegar chicles o pegantes en el cabello o en la ropa y útiles de sus compañeros o cualquier miembro de la comunidad educativa.
33. Presentarse en la Institución bajo el efecto de bebidas alcohólicas, estupefacientes o cualquier sustancia no permitida, usarlas, fumar o portar y llevar cigarrillos a la Institución.



3.7 PROTOCOLOS

Según el artículo 41 del decreto 1965 los protocolos de los establecimientos educativos estarán orientados a fijar los procedimientos necesarios para asistir oportunamente a la comunidad educativa frente a las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos. Estos protocolos se establecen de acuerdo al Tipo de la situación que acontezca, así:

3.7.1 Protocolo Situaciones Tipo I

El protocolo para la atención de las situaciones Tipo I referido en el numeral 1 del artículo 40 del decreto 1965 indica:

1. Reunir inmediatamente a las partes involucradas en el conflicto y mediar de manera pedagógica para que éstas expongan sus puntos de vista y busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo.
2. Fijar la forma de solución de manera imparcial, equitativa y justa, encaminada a buscar la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el grupo involucrado o en el establecimiento educativo. De esta actuación se dejará constancia en acta y libro de seguimiento comportamental y académico del estudiante, firmados por el docente, el estudiante y su acudiente o padre de familia.
3. Realizar seguimiento del caso en los siguientes 15 días hábiles de los compromisos a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir a los protocolos consagrados en los artículos 43 y 44 del decreto 1965. Consignar el seguimiento en libro de seguimiento comportamental y académico del estudiante.

3.7.2 Protocolo de Situaciones Tipo II

El protocolo para la atención de las situaciones Tipo II referido en el numeral 2 del artículo 40 del decreto 1965 indica:

1. En casos de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia.
2. Cuando se requieran medidas de restablecimiento de derechos, remitir la situación a las autoridades administrativas, en el marco de la Ley 1098 de 2006, actuación de la cual se dejará constancia.
3. Adoptar las medidas para proteger a los involucrados en la situación de posibles acciones en su contra, actuación de la cual se dejará constancia.
4. Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados. Actuación de la cual se dejará constancia.
5. Generar espacios en los que las partes involucradas y los padres, madres o acudientes de los estudiantes, puedan exponer y precisar lo acontecido, preservando,



en cualquier caso, el derecho a la intimidad, confidencialidad y demás derechos.

6. Determinar las acciones restaurativas que busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo; así como las consecuencias aplicables a quienes han promovido, contribuido o participado en la situación reportada.

7. El presidente del Comité Escolar de Convivencia informará a los demás integrantes de este comité, sobre la situación ocurrida y las medidas adoptadas. El comité realizará el análisis y seguimiento, a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir al protocolo consagrado en el artículo 44 del decreto 1965 de 2013.

8. El Comité Escolar de Convivencia dejará constancia en acta de todo lo ocurrido y de las decisiones adoptadas, la cual será suscrita por todos los integrantes e intervinientes. Igualmente se dejará constancia del caso y los acuerdos en el libro de seguimiento comportamental y académico del estudiante.

9. El presidente del Comité Escolar de Convivencia reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.

3.7.3 Protocolo de Situaciones Tipo III

El protocolo para la atención de las situaciones Tipo III referido en el numeral 3 del artículo 40 del decreto 1965 indica:

1. En casos de daño al cuerpo o a la salud. garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia.

2. Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados, actuación de la cual se dejará constancia.

3. El presidente del Comité Escolar de Convivencia de manera inmediata y por el medio más expedito, pondrá la situación en conocimiento de la Policía Nacional, actuación de la cual se dejará constancia.

4. No obstante, lo dispuesto en el numeral anterior, se citará a los integrantes del comité escolar de convivencia en los términos fijados en el manual de convivencia. De la citación se dejará constancia.

5. El Presidente del Comité Escolar de Convivencia informará a los participantes en el comité, de los hechos que dieron lugar a la convocatoria, guardando reserva de aquella información que pueda atentar contra el derecho a la intimidad y confidencialidad de las partes involucradas, así como del reporte realizado ante la autoridad competente.

6. Pese a que una situación se haya puesto en conocimiento de las autoridades competentes, el Comité Escolar de Convivencia adoptará, de manera inmediata, las medidas propias del establecimiento educativo, tendientes a proteger dentro del ámbito de sus competencias a la víctima, a quien se le atribuye la agresión y a las personas que hayan informado o hagan parte de la situación presentada, actuación de la cual se dejará constancia.

7. El Presidente del Comité Escolar de Convivencia reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.



8. Los casos sometidos a este protocolo serán objeto de seguimiento por parte del Comité Escolar de Convivencia, de la autoridad que asuma el conocimiento y del comité municipal, distrital o departamental de convivencia escolar que ejerza jurisdicción sobre el establecimiento educativo en el cual se presentó el hecho.
9. La Institución dejará constancia en acta de comité de convivencia escolar, firmada por todos sus integrantes, además, el director de grupo dejará consignado el caso y sus acuerdos en el libro de seguimiento comportamental y académico del estudiante.

3.8 COMPONENTES DE LA RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA SANA CONVIVENCIA

Los componentes de la ruta son tomados del artículo 30 de la Ley 1620, de marzo 15 de 2013.

La Ruta de Atención Integral tendrá como mínimo cuatro componentes: promoción, prevención, atención y seguimiento.

3.8.1 Componente de promoción

Se centrará en el desarrollo de competencias y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos. Este componente determina la calidad del clima escolar y define los criterios de convivencia que deben seguir los miembros de la comunidad educativa en los diferentes espacios del establecimiento educativo y los mecanismos e instancias de participación del mismo, para lo cual podrán realizarse alianzas con otros actores e instituciones de acuerdo con sus responsabilidades.

3.8.2 Componente de prevención

Deberá ejecutarse a través de un proceso continuo de formación para el desarrollo integral del niño, niña y adolescente, con el propósito de disminuir en su comportamiento el impacto de las condiciones del contexto económico, social, cultural y familiar. Incide sobre las causas que puedan potencialmente originar la problemática de la violencia escolar, sobre sus factores precipitantes en la familia y en los espacios sustitutos de vida familiar, que se manifiestan en comportamientos violentos que vulneran los derechos de los demás, y por tanto quienes los manifiestan están en riesgo potencial de ser sujetos de violencia o de ser agentes de la misma en el contexto escolar.

3.8.3 Componente de atención

Deberá desarrollar estrategias que permitan asistir al niño, niña, adolescente, al padre, madre de familia o al acudiente, o al educador de manera inmediata, pertinente, ética, e integral, cuando se presente un caso de violencia o acoso escolar o de



comportamiento agresivo que vulnere los derechos humanos, sexuales y reproductivos, de acuerdo con el protocolo y en el marco de las competencias y responsabilidades de las instituciones y entidades que conforman el Sistema Nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar. Este componente involucra a actores diferentes a los de la comunidad educativa únicamente cuando la gravedad del hecho denunciado, las circunstancias que lo rodean o los daños físicos y psicológicos de los menores involucrados sobrepasan la función misional del establecimiento educativo.

3.8.4 Componente de seguimiento

Se centrará en el reporte oportuno de la información al Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar, del estado de cada uno de los casos de atención reportados.

3.9 ACCIONES PEDAGÓGICAS

Las acciones pedagógicas estarán orientadas siempre a la solución efectiva y conciliación de los diferentes Tipos de situaciones que se presenten en la Institución Educativa, con el fin de propiciar ambientes adecuados para la formación integral de los educandos.

3.9.1 Acciones pedagógicas para las situaciones Tipo I

Estas acciones son llevadas a cabo por el docente que presencie la situación:

1. Atención inmediata de la situación para evitar o minimizar los riesgos.
2. Diálogo y reflexión con el estudiante
3. Anotación en el cuaderno de seguimiento del docente, debe ser firmada por el estudiante, quién tiene derecho a hacer los respectivos descargos. En caso de negarse a firmar debe firmar un testigo que puede ser en primera instancia el representante de grupo.
4. Retención de objetos, si es el caso y entrega a los acudientes y/o padres de familia.
5. Llamados y dialogo con el acudiente y/o padre de familia.
6. Elaboración de compromisos pedagógicos.
7. Llevar a cabo acciones de reparación.

Toda situación considerada de Tipo I en el Manual de Convivencia, tanto en lo comportamental como en lo académico, sólo se podrá tener en cuenta para rebajar el comportamiento o el desempeño académico en el período o en el semestre en que ocurrió la situación. En el caso del estudiante reincidente en situaciones Tipo I tanto comportamentales, como académicas, el Comité de Convivencia Escolar hará un análisis de la situación comportamental; las Comisiones de Evaluación y Promoción harán el análisis de la situación académica, quienes definirán de acuerdo con lo establecido en el capítulo del debido proceso, los pasos que deben seguirse para lograr



la superación de la situación comportamental o académica presentada por el estudiante y aplicarán las sanciones de acuerdo con lo estipulado en este manual de convivencia.

3.9.2 Acciones pedagógicas para las situaciones Tipo II y Tipo III

Estas acciones son llevadas a cabo por el docente que presencie la situación, quien deberá ponerla en conocimiento del Orientador de grupo y del Coordinador de Convivencia, este último deberá darla a conocer al Comité de Convivencia Escolar, donde se analizará la situación y se tomarán las medidas necesarias, enmarcados en los lineamientos legalmente establecidos.

1. Atención inmediata de la situación para evitar o minimizar los riesgos.
2. Si hay lesiones físicas se prestan los primeros auxilios, en caso de que se requiera atención médica se llama a los bomberos.
3. En caso de situaciones que pongan en riesgo a la comunidad educativa se llama a policía de infancia y adolescencia.
4. Informar al Orientador de grupo
5. Remisión a Coordinación
6. Diálogo y reflexión con el estudiante con el fin de calificar la gravedad de la situación.
7. Anotación en la ficha disciplinaria y hoja de vida, debe ser firmada por el estudiante, quién tiene derecho a hacer los respectivos descargos. En caso de negarse a firmar debe firmar un testigo que puede ser en primera instancia el representante de grupo.
8. Citación al Padre de Familia para dialogar e informarle sobre la situación comportamental o académica presentada por su hijo.
9. Elaboración de compromisos pedagógicos.
10. Llevar a cabo acciones de reparación.
11. Firma de acta de compromiso por el padre de familia y el estudiante.
12. Notificación al padre de familia sobre el envío del caso de su hijo para ser evaluado por otras instancias.
13. Remisión al Comité de Convivencia Escolar si la situación es comportamental o análisis por parte de la Comisión de Evaluación y Promoción si la situación es académica, de acuerdo con el seguimiento realizado al alumno en el cuaderno de Desarrollo Humano o Formato de Seguimiento Comportamental o Académico.
14. Remisión al Consejo Directivo para estudio del caso.
15. Aplicación de Resolución Rectoral con las sanciones determinadas por el Consejo Directivo.

PARÁGRAFO 1: Casos de estudiantes que no están recibiendo tratamiento médico requerido. En el caso de estudiantes que por causa de la ausencia de tratamiento o de un inadecuado tratamiento médico, presentan problemas de convivencia y/o que alteran el desarrollo del trabajo en el aula o que sean un riesgo psicosocial, como medida preventiva para la integridad del propio estudiante y de la comunidad educativa, estará desescolarizado con la modalidad de talleres para realizar en la casa, por fuera de la institución educativa, hasta que reciba el tratamiento médico, psicológico, farmacológico y terapias requeridas y se tengan resultados de dichos tratamientos, por ejemplo los casos de trastornos de comportamiento y de



conducta (trastorno disocial, trastorno oposicionista desafiante, comportamientos disruptivos, etc). Los docentes estarán en la obligación de reportar cualquier cambio o alteración del comportamiento, para que los padres puedan tener elementos para consultar nuevamente al profesional y definir el tratamiento que sea efectivo frente a la patología diagnosticada.

Es obligación de los padres cumplir con las remisiones realizadas desde la institución educativa y los tratamientos requeridos por el estudiante. Los acudientes y el estudiante deben presentar a coordinación de convivencia, las constancias entregadas por la EPS de inicio del tratamiento y la asistencia a cada una de las citas. Si no presenta las constancias se da por entendido que está incumpliendo el compromiso.

PARÁGRAFO 2: Casos de abuso y dependencia a sustancias psicoactivas.

Cumpliendo con nuestra corresponsabilidad en la identificación de situaciones de riesgo psicosocial de los estudiantes y teniendo en cuenta que el consumo de sustancias psicoactivas en todas las personas y especialmente en niños y adolescentes, tiene efectos nocivos sobre la salud física y mental. Cuando se identifiquen casos de abuso y dependencia a sustancias psicoactivas, se entregará al acudiente remisión a la EPS o a las dependencias establecidas por el Municipio de Envigado para iniciar proceso de desintoxicación, en la citas de valoración determinarán el tratamiento requerido según el Tipo de consumo. Con la entrega de la remisión también se firmará compromiso del estudiante y su familia con fecha máxima de plazo para gestionar las citas a través de las entidades encargadas. Los acudientes y el estudiante deben presentar a Coordinación las constancias de inicio del tratamiento y la asistencia a cada una de las citas entregadas por la entidad tratante. Si no presenta las constancias se da por entendido que está incumpliendo el compromiso y como medida preventiva para la integridad del propio estudiante y de la comunidad educativa; estará desescolarizado con la modalidad de talleres para realizar en la casa, hasta que reciba el tratamiento de desintoxicación requerido.

3.9.3 Acciones de reparación

Estas acciones son llevadas a cabo por el estudiante y de ser necesario, con el acompañamiento de su padre de familia o acudiente. Tienen como objetivo primordial formar al estudiante para que adquiera la capacidad de reflexionar y hacerse responsable de las consecuencias de sus actos, igualmente buscan subsanar, en la medida de lo posible, los daños ocasionados con su mal proceder.

Se estipulan como acciones reparadoras:

- Buscar un espacio de dialogo con la(s) persona(s) afectada(s), presentando excusas y manifestando la intención de mejorar su proceder y sus relaciones interpersonales dentro de la comunidad educativa.
- Responder con su propio dinero por los daños y pérdidas ocasionados.
- Realizar trabajo social dentro de las Institución Educativa, como son: jornadas de aseo, jornadas ecológicas, jornadas de sensibilización relacionadas con el tema de la falta cometida y en general actividades que aporten a mejorar los ambientes de aprendizaje en la Institución Educativa, respetando siempre los derechos humanos.



La excelencia académica con sentido humano



Estas jornadas pueden ser llevadas a cabo dentro o fuera de la jornada escolar, en cuyo caso tendrán acompañamiento bien sea de los padres de familia, acudientes, docentes o coordinadores.

- Cualquier otra acción que se defina en el Comité de Convivencia Escolar según la falta cometida y apruebe Consejo directivo y rectoría.

3.9.4 Ruta atención integral para la convivencia escolar ley 1620





3.10 CLASIFICACIÓN DE LAS SANCIONES

La Institución Educativa Comercial de Envigado dentro de la autonomía conferida por la Ley General de Educación en su Artículo 87 y basándose en el Artículo 29 de la Constitución Política y en la Ley 115 en su Artículo 96, define que ninguna sanción puede ser impuesta sin que se cumplan los requisitos del debido proceso. A continuación se presenta el procedimiento a seguir en la aplicación de las diferentes sanciones, acorde con lo estipulado en el Manual de Convivencia.

3.10.1 Revocatoria del mandato

La revocatoria del mandato, entendida ésta como el mecanismo de participación estudiantil que se manifiesta mediante la votación por la cual los estudiantes de un grado o de la Institución Educativa Comercial de Envigado,, convocados por el Consejo de Directivo, dan por terminado el mandato que en ejercicio del voto habían conferido a uno o varios representantes estudiantiles.

La revocatoria del mandato se presenta por el reiterado incumplimiento de las funciones del respectivo representante; debe ser propuesta como mínimo por el 20% del censo electoral estudiantil, dirigida al Consejo Directivo, el cual después de verificada la autenticidad de las firmas y el número de las mismas convocará dentro de los 30 días calendario siguiente a la petición, al evento de revocatoria.

Contra la resolución de revocatoria del mandato sólo procede el recurso de reposición, el cual se podrá interponer ante el Consejo Directivo dentro de los cinco días siguientes a la notificación del Acto Sancionatorio. La decisión producirá efectos una vez quede confirmado el respectivo Acto Administrativo.

3.10.2 Amonestación escrita en la hoja de vida

Se sancionan las situaciones Tipo I cometidas por el alumnado de la Institución Educativa Comercial de Envigado mediante anotación en la hoja de vida del estudiante, después de haberse realizado el proceso de diálogo y anotación de observación en el Cuaderno del Observador del Estudiante (Cuaderno de Desarrollo Humano).

3.10.3 Clases de suspensión

3.10.3.1 Académica

El estudiante asistirá regularmente a la Institución para desarrollar trabajos de consulta asignados por los docentes del horario del día de suspensión. El trabajo asignado debe coincidir con el tema explicado a los demás estudiantes en forma presencial.





3.10.3.2 Institucional

El estudiante podrá ser suspendido hasta por cinco (5) días hábiles de clase. Las pruebas y evaluaciones académicas, y demás actividades realizadas durante la suspensión se tendrán como no presentadas con las consecuencias que ello conlleve, a menos que el Rector autorice, previa solicitud escrita del interesado.

3.10.3.3 Suspensión provisional

La suspensión provisional será decisión del Consejo Directivo, mediante resolución aprobada por mayoría. Se aplica solamente frente a las situaciones Tipo II y Tipo III.

Contra la resolución de suspensión provisional sólo procede el recurso de reposición, el cual se podrá interponer ante el Consejo Directivo dentro de los cinco días siguientes a la notificación del Acto Sancionatorio. La decisión producirá efectos una vez quede confirmado el respectivo Acto Administrativo.

3.10.3.4 Temporal

El Consejo Directivo de la Institución Educativa Comercial de Envigado, apoyado en el artículo 77 de la Ley 115 podrá suspender en forma temporal y por tiempo que no exceda el 20% de las clases, cuando el alumno incumpla con sus deberes académicos o cuando sea ocurra en situaciones Tipo II o Tipo II que afecten la convivencia institucional y que impidan el normal desarrollo de los procesos de la enseñanza y el aprendizaje.

Según la Corte Constitucional. Sentencia T 644 del 8 de mayo de 1982. MP. Doctor Alejandro Martínez Caballero afirma:

“Siendo la educación un derecho constitucional fundamental, el incumplimiento de las condiciones para el ejercicio del derecho, como sería el no responder el estudiante a sus obligaciones académicas y al comportamiento exigido por los reglamentos, puede dar lugar a la sanción establecida en el ordenamiento jurídico para el caso y por el tiempo razonable que allí se prevea, pero no podría implicar su pérdida total, por un derecho inherente a la persona”.

En la suspensión temporal el alumno tiene derecho a realizar su proceso académico por medio de consultas, guías de lectura, sustentación de trabajos, talleres escritos y otras estrategias de aprendizaje y evaluación sobre las temáticas que faltaran concertadas con los docentes de acuerdo con el Plan de Estudios, previo calendario, concertado con el docente.

La aplicación de la presente suspensión nacería del reiterado incumplimiento de las obligaciones contraídas por quien se matricula en la Institución Educativa Comercial de Envigado.

3.10.3.5 Expulsión

Se aplica a las situaciones Tipo III, dependiendo de las circunstancias de atenuación o agravación; el sancionado perderá el cupo en la Institución por dos años; pasado este tiempo podrá hacer solicitud de reingreso al Consejo Directivo, quien decidirá su reingreso o no.

La aplicación de la expulsión se hará efectiva después de haber agotado el debido proceso y haberse comprobado la autoría de la situación.



El Consejo Directivo decidirá sobre la expulsión de un estudiante; se aplicará la sanción mediante Resolución Rectoral, contando con el visto bueno de la Asociación de Padres de Familia.

CAPÍTULO IV

DEBIDO PROCESO Y DERECHO A LA DEFENSA

Constitución Política de Colombia, Ley 1098 de 2006 (Código de la Infancia y de la adolescencia), artículos 41, 42, 43, 44, 45, Ley 1437 de 2011, Ley 1620 de 2013, Decreto 1965 de 2013

Es un derecho constitucional que garantiza la defensa del individuo ante cualquier situación de tipo disciplinario-conductual. En todo proceso disciplinario que afecte al estudiante y ante la sanción procede:

4.1 DEBIDO PROCESO

Se debe llevar el proceso al pie de la letra para evitar nulidades, por falta de defensa por inobservancia de las formas propias de cada proceso entre otras. Está consagrado en el Artículo 29, numeral 2 de la Constitución Política de Colombia "nadie podrá ser juzgado sino conforme a las leyes preexistentes al acto que se le imputa, ante juez o tribunal competente y con la observancia de la plenitud de las formas propias de cada juicio". La sanción será impuesta por el rector mediante Resolución Motivada, contra la cual proceden los recursos de Reposición ante el mismo funcionario y el de Apelación dirigido al Consejo Directivo.

1. Escuchar las diferentes versiones del hecho sobre personas implicadas, intencionalidad, momento y lugar.
2. Dar la oportunidad de conocer las pruebas y controversias.
3. Evaluación y valoración de la(s) falta(s), según el presente Manual de Convivencia.
4. Evaluar, recomendar y establecer las correspondientes estrategias pedagógicas y/o sanciones.

4.1.1 Apertura del proceso disciplinario

Al concluir que efectivamente se cometió una falta Tipo II o tipo III, después de las indagaciones preliminares, se procede a iniciar el proceso disciplinario, notificando



inicialmente a los padres de familia o acudientes, en caso de daños de orden moral o físico a las autoridades competentes, se cita de forma extraordinaria al comité de convivencia escolar, convocado y precedido por el rector.

4.1.2 Participación de los padres de familia o acudiente

La participación será presencial, con el fin de acompañar el proceso y salvaguardar los derechos de su hijo, no como contraparte de la Institución y menos aún para tratar de evitar la aplicación de las estrategias formativas y/o sanciones, ya que estas constituyen herramientas de aprendizaje para el estudiante que confirman el carácter esencialmente pedagógico de los procesos disciplinarios, el cual pretende que el estudiante al reconocer sus faltas y la asunción de responsabilidades, aprenda a modular su comportamiento en el futuro, permitiéndole desenvolverse en armonía en su entorno social.

4.1.3 Descargos

Al ser citado el estudiante a la coordinación, deberá presentar sus descargos por escrito, información que se anexa al acta que relaciona el objetivo, motivo, compromisos y observaciones de la reunión a la que se cita al estudiante.

4.1.4 Etapa probatoria

Deben ser reales, oportunas y conducentes, estas pueden ser de orden testimonial (en las que se protege la identidad de quien las aporta si así lo exigiese el aportante), documentales, periciales, representativas y todos los que la ley procesal civil colombiana admite.

4.1.5 Estudio del caso por parte del comité de convivencia escolar

Este comité analizará el caso verificando la infracción de las faltas, utilizando para esta tarea, las actas aportadas por los docentes, y/o la coordinación, además del libro observador, que a su vez ofrecerá información clara y precisa frente a la tipificación de la falta, el procedimiento desarrollado por el docente y/o coordinador, los descargos del estudiante y las respectivas firmas, incluyendo la del orientador de grupo. Después de



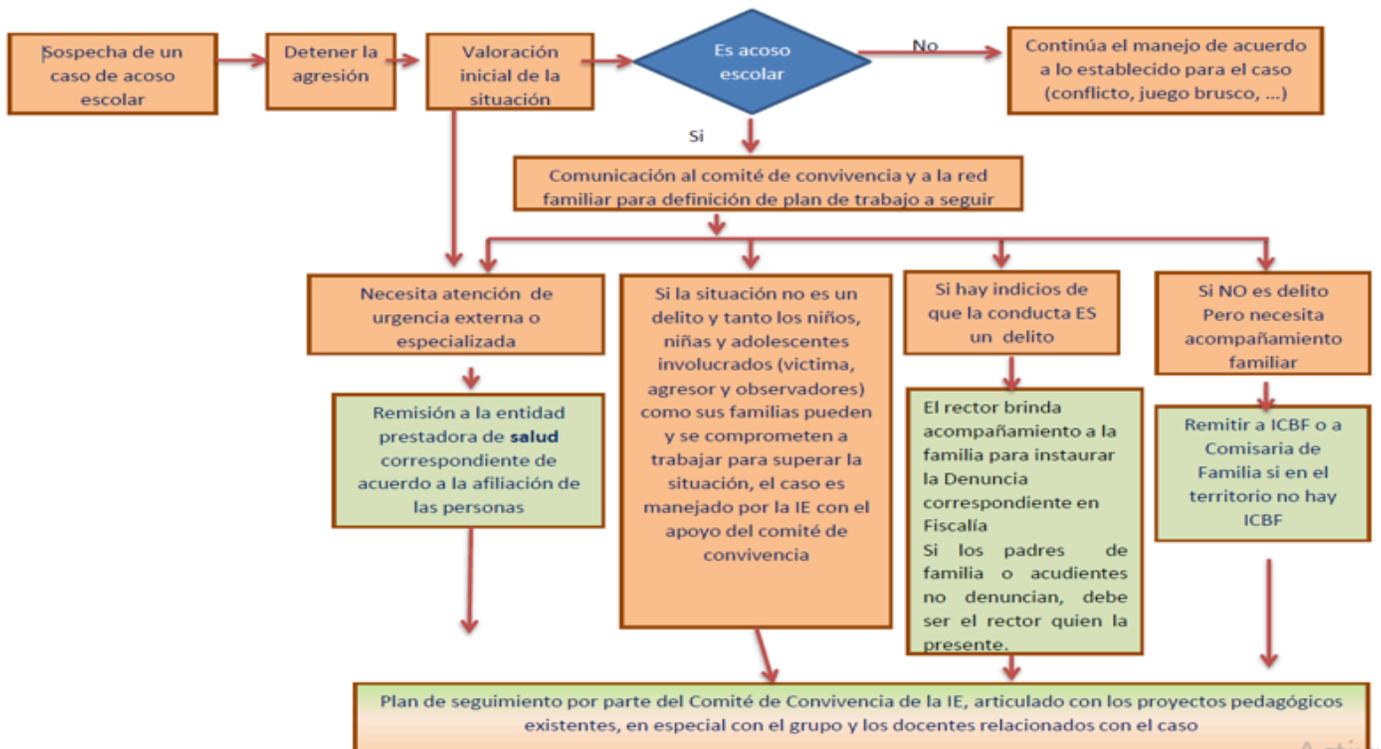
revisar y validar la información el comité procede a determinar la responsabilidad del estudiante en la situación y recomendará las estrategias formativas y/o sanciones de acuerdo a lo consignado en el presente Manual. El estudio del caso será consignado en acta del comité de convivencia escolar.

4.1.6 Resolución rectoral

La decisión final la tomará el rector previa aprobación del Consejo directivo, mediante resolución motivada y la notificará a los padres de familia y/o acudientes y al estudiante.

4.1.7 Debido proceso situaciones de Acoso Escolar

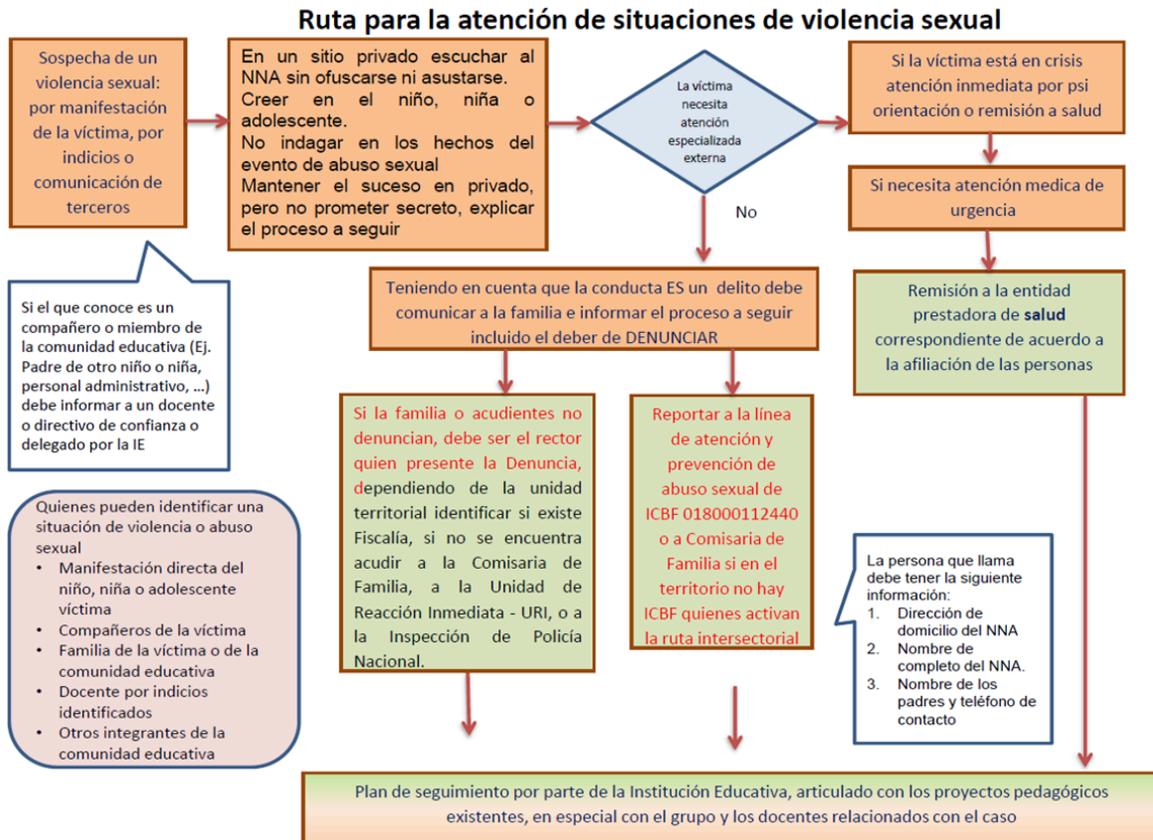
Ruta para la atención de situaciones de acoso escolar



Tomados de: Orientaciones para ajustes Manual de Convivencia. S.E.M.2015.



4.1.8 Debido proceso situaciones de Violencia sexual



Tomados de: Orientaciones para ajustes Manual de Convivencia. S.E.M.2015.

4.2 CONDUCTO REGULAR

El respeto que tendrá siempre la Institución Educativa Comercial por el estudiante y su familia debe existir en forma recíproca por parte del estudiante y su familia hacia las directivas, docentes y personal de apoyo. Cuando se presenten discrepancias entre un estudiante y un funcionario de la Institución, para su solución debe seguirse en forma ascendente, cada uno de los pasos del conducto regular de manera que siempre se utilice con preferencia el de menor instancia para la solución del problema: docente del área, orientador de grupo, coordinador, comité de convivencia, consejo académico, rector y consejo directivo dando así seguimiento a la ruta de atención integral para la convivencia escolar.



Instancias que deben intervenir, en orden ascendente, para dar una solución a una situación problemática en el aspecto académico o comportamental.

4.2.1 Para situaciones académicas:

- a. Docente responsable del área
- b. Orientador de grupo
- d. Coordinador
- e. Comité de evaluación y promoción
- f. Consejo académico
- g. Rector
- h. Consejo Directivo
- i. Secretaría de Educación Municipal

4.2.2 Para situaciones comportamentales:

- a. Profesor que presencia la falta
- b. Orientador de grupo
- c. Coordinador
- d. Rectoría y Consejo Directivo
- f. Comité de convivencia
- g. Otras instancias legales si el caso lo amerita

4.2.3 Aclaraciones al conducto regular

- El Personero es mediador ante las instancias del conducto regular, a quien el estudiante puede acudir en el momento oportuno y de acuerdo con las funciones que a él le competen. Si un miembro de la comunidad educativa no sigue el proceso descrito en el conducto regular, no deberá ser atendido en las instancias superiores, y si esto sucede, las medidas tomadas pierden efecto. Se deberá dejar constancia escrita de haber acudido a cada una de las instancias.
- En los casos que sea necesario, la Institución podrá solicitar a los padres de familia o acudientes de los jóvenes, valoración especializada o diagnóstico médico que permita hacer un mejor análisis de los casos particulares de los estudiantes involucrados en situaciones en desacato a la normatividad Institucional. Estas valoraciones siempre se tendrán en cuenta en los estudios de caso de los jóvenes que reinciden en faltas disciplinarias y/o académicas en el momento de imponer una sanción.
- En caso de presentarse una situación Tipo II o III de las contempladas en la ley 1620 y su decreto reglamentario 1965, el Rector podrá citar a reunión del Comité de Convivencia Escolar de manera extraordinaria con el fin de atender la contingencia.

4.2.4 Determinación de competencia

Quien conozca un hecho que pueda llegar a constituir infracción de convivencia deberá examinar, de acuerdo con los parámetros señalados en este manual, si tiene competencia para aplicar la medida correspondiente y si ésta radica en cabeza suya exclusivamente o involucra a otras personas.



Si es competente aplicará el procedimiento correspondiente; si la competencia es compartida deberá informar a los demás involucrados antes de proceder. En caso de no ser competente deberá dar aviso a quien lo sea. Siempre que la situación se considere Tipo II o III deberá ponerse en conocimiento inmediato del Orientador de grupo y de las Coordinaciones.

4.2.4.1 Competencia para medidas por situaciones Tipo I

Las medidas por situaciones Tipo I, con excepción del acta de compromiso, se aplicarán inmediatamente por parte del profesor que conozca de la conducta transgresora.

El Orientador de grupo es el competente para citar al padre de familia o acudiente con el aval de la Coordinación, igualmente puede citar a las demás personas que deben asistir a la reunión en la que se firma el acta de compromiso, bien sea a solicitud del profesor que conozca el hecho, del estudiante implicado, del padre de familia o a título personal. Igualmente velará porque se cumplan los compromisos que adquieran estudiante, acudiente y demás involucrados. En las audiencias, el estudiante, el padre de familia o acudiente tendrán voz pero no voto.

4.2.4.2 Competencia para medidas por situaciones Tipo II y Tipo III

Para el estudio de las conductas y la imposición de medidas por situaciones Tipo II Y Tipo III según cada caso, se observará lo que a continuación se estipula.

El Orientador de grupo elaborará un informe al Comité de Convivencia Escolar sobre el comportamiento y rendimiento académico del estudiante en el año lectivo, para ser presentado por el Rector al Consejo Directivo, donde se analizará el caso y se determinará la sanción correspondiente.

En caso de que el estudiante sea suspendido de las clases, pero con derecho para asistir a la Institución, (se le sanciona con la pérdida del derecho para ingresar al salón de clases hasta por tres días hábiles), el Orientador de grupo será el líder del programa especial que deberá desarrollar el sancionado; igualmente se definirán acuerdos para mejorar el comportamiento y rendimiento académico. Estas determinaciones se le comunicarán al Rector. Es de anotar que el Rector pondrá en conocimiento al Consejo Directivo el análisis de cada caso puesto en consideración por el Comité de Convivencia Escolar antes de imponerse una sanción al estudiante.

La pérdida de cupo para el año siguiente y la cancelación de matrícula, con recomendación del Comité de Convivencia Escolar, serán decisiones solo del Consejo Directivo Institucional.

4.2.5 Recursos de reposición y apelación

Contra la amonestación escrita el estudiante y /o acudiente podrán interponer recurso de reposición en forma escrita ante el Consejo Directivo dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la comunicación. Dicho Comité revisará la actuación que dio lugar a la imposición en la medida, para lo cual podrá ordenar la práctica de las pruebas que se consideren pertinentes y deberá fallar dentro de los diez (10) días hábiles siguientes



a la fechas de recepción del recurso; decisión que será apelable cuando ésta sea notificada al Consejo Directivo como instancia superior, quien estudiará el caso dando continuidad al debido proceso.

Es de anotar que cada una de las instancias tiene los recursos descritos en el presente Manual.

Las decisiones del Consejo Directivo y de la Rectoría deben ser comunicadas mediante resolución motivada.

4.2.6 Ficha de seguimiento comportamental y Hoja de Vida

A cada uno de los estudiantes se le diligencia una hoja de vida, en la cual se registran, además de los datos de identificación personal, los aspectos positivos del estudiante, los que debe mejorar y las acciones pedagógicas. La hoja de vida se constituye como la síntesis del acompañamiento del proceso de formación del alumno y se consignan en ella los aspectos más relevantes al terminar cada período escolar; estas observaciones serán firmadas por el Orientador de grupo, el padre de familia y estudiante.

Además la Institución ha diseñado unas fichas de seguimiento comportamental que son diligenciadas por los docentes y directivas cuando los alumnos incumplen con alguno de los deberes dispuestos en el Manual de Convivencia.

De acuerdo con la gravedad de las situaciones o la frecuencia de las mismas, se cita al padre de familia o acudiente, para ponerle en conocimiento de lo ocurrido; se define con ellos una estrategia o plan de mejoramiento que llevará las firmas del alumno, del docente, del padre de familia o acudiente y del Coordinador; la fecha de concertación; los motivos de la llamada de atención; y siguiendo con el debido proceso, el estudiante puede hacer sus descargos en la misma ficha.

4.2.7 Pérdida de la calidad de estudiante

Se pierde la calidad de estudiante de la Institución Educativa Comercial de Envigado, cuando:

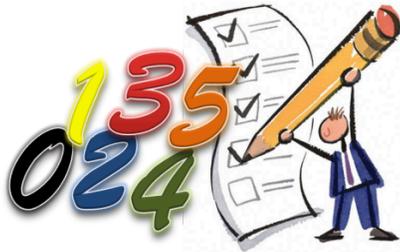
- a. El educando ha culminado el año escolar y no solicita renovación de la matrícula para el año siguiente.
- b. Cuando el Consejo Directivo determine la medida de exclusión debido a una situación disciplinaria o por bajo rendimiento académico, acogiéndose a la autonomía que a este respecto dispone el Artículos 77 y 96 y de la Ley 115.
- c. De acuerdo con este Manual de Convivencia, la Institución Educativa Comercial de Envigado, establece las condiciones de permanencia en el plantel y el procedimiento en caso de expulsión (de acuerdo al debido proceso).
- d. Por la reprobación de dos años continuos.
- e. La inasistencia injustificada igual o mayor al 25% de las actividades académicas del año escolar.



CAPÍTULO V

LA EVALUACIÓN COMO ELEMENTO FUNDAMENTAL DEL HACER PEDAGÓGICO Y CURRICULAR

5.1 CONCEPCIÓN, FINALIDADES Y CRITERIOS DE LA EVALUACIÓN



En la Institución Educativa Comercial de Envigado se considera la evaluación como la acción permanente por medio de la cual se busca estimar, apreciar y emitir juicios sobre los procesos de desarrollo del alumno y sobre los procesos pedagógicos y administrativos; también se busca analizar los resultados, con el fin de mantener o evaluar la claridad de los

mismos. Se evalúan los procesos, las acciones, las relaciones, a partir de determinadas exigencias, necesidades, intereses, expectativas o aspiraciones de la comunidad educativa. Se concibe como un acto de comparar un objeto o un proceso determinado con lo que se considera deseable.

Desde esta perspectiva, la evaluación se dirige a los procesos de formación de los alumnos, al desempeño de los docentes y directivos, a la calidad de los materiales, a la dotación e infraestructura y a los procesos administrativos. También se evalúan los factores del contexto que inciden de una u otra forma en el quehacer educativo.

En este sentido, se orienta la evaluación hacia una reflexión sobre tres grandes Tipos de procesos básicos de la Institución: los procesos estratégicos, los procesos misionales y los procesos de apoyo, determinados en el Sistema de Gestión de la Calidad de la Institución.

Los siguientes interrogantes son constantes en el escenario educativo: ¿Qué se evalúa? ¿Para qué se evalúa? ¿Cómo se evalúa? ¿Con cuáles instrumentos se evalúa? ¿A partir de cuáles criterios se evalúa? ¿Desde cuál enfoque se evalúa?

Estos interrogantes permiten dar una mirada sobre las acciones y las lógicas que subyacen en ellas, las visiones filosóficas y pedagógicas, las perspectivas didácticas y las relaciones de poder implícitas en las prácticas y los discursos.

La evaluación materializa la posibilidad de revisar el camino recorrido en relación con los propósitos que lo movilizaron; evaluar implica concientizarse de que en muchas ocasiones es necesario tomar rumbos diferentes, y descubrir que ello también es



formativo. Y en concordancia con la misión ética y política de la educación, la evaluación debe apuntar siempre al encuentro de un sentido para el mejoramiento: VALORAR PARA MEJORAR.

Los procesos evaluativos en la Institución Educativa Comercial de Envigado promueven una cultura sistemática de revisión continua, de construcción de sentido en torno a la autonomía, de valoración del error como elemento constitutivo del aprendizaje en la cotidianidad. Vista de esta manera, la evaluación constituye un proceso complejo que no se reduce a la aplicación de instrumentos idénticos a lo largo del tiempo.

Al evaluar, cada proceso debe ser mirado desde su singularidad y en el contexto en que se halla inscrito.

De otro lado, la evaluación permite comprobar la coherencia entre las prácticas pedagógicas y lo enunciado en los proyectos de área, con lo cual se le da trascendencia al proyecto de aula.

En este orden de ideas, la evaluación es un proceso inseparable de la enseñanza y el aprendizaje; una mejora en estos posibilita su cualificación. Desde este referente, la evaluación como **autorregulación** cobra significado, porque se puede asumir como un conjunto de estrategias que conjugan lo individual y lo colectivo; como un proceso interactivo y multidimensional que involucra una toma de conciencia meta cognitiva que, a su vez, demanda el establecimiento de relaciones entre lo personal, los contenidos, los propósitos y las competencias propuestas, con las actividades y acciones que permitan buenos desempeños en las competencias de los actores.

La evaluación debe entonces buscar la coherencia entre los propósitos, la metodología y los medios de enseñanza. La evaluación está relacionada con la valoración de los propósitos, las formas y el papel que ésta desempeña en el proceso educativo, es decir; el qué, cómo y para qué se evalúa lo aprendido.

El qué evaluar implica conocer el objeto de la evaluación del aprendizaje (qué contenidos, competencias, actividades o procesos se evalúan); el cómo está en relación con las técnicas y con las estrategias que el maestro utiliza para tal fin (con qué procedimientos y con qué criterios); y el para qué se relaciona con el papel que el maestro le confiere a la evaluación del aprendizaje. Desde estos referentes es necesario aclarar que no se evalúa por evaluar; el maestro debe evaluar desde una intencionalidad, con un propósito bien definido y con criterios claros, desde los cuales sea posible contribuir a la formación de los estudiantes.

De acuerdo con el MEN (1997), la evaluación desde cualquier acepción se refiere siempre a "emisión de juicios" sobre una situación particular. En el campo educativo la evaluación emite juicios luego de comprender, apreciar y estimar los desarrollos de los procesos en su especificidad. Pero no sólo es objeto de evaluación el aprendizaje, también son susceptibles de evaluación: la enseñanza, la administración, la institución escolar y, en general, el conjunto de procesos y productos inherentes al espacio educativo. Lo que significa que la evaluación es continua y permanente, aparece en los diferentes momentos de la vida educativa.



La excelencia académica con sentido humano



Desde esta perspectiva, la evaluación abre posibilidades de investigación y de formación continua, en tanto promueve la reflexión en torno a las prácticas, las estrategias, las concepciones del quehacer docente. En esta línea se supone la desinstalación de los roles del maestro y el estudiante; el maestro por su parte reflexiona, reorienta, recompone los procesos, a partir de la información arrojada en la evaluación; mientras que el estudiante asume un rol activo; es conocedor de los procesos en los cuales está inmerso y es consciente de la necesidad de mejoramiento.

Para evaluar adecuadamente es indispensable la coherencia entre los propósitos de formación, la metodología y los recursos, los cuales favorecen la operacionalización de las competencias y estándares, para ir alcanzando diferentes grados de exigencia en la apropiación del conocimiento, alcanzado con la integración de las competencias conceptuales, procedimentales y actitudinales.

Dado que la propuesta de evaluación de la Institución Educativa Comercial de Envigado es por competencias, en este apartado cabe considerar y reflexionar la concepción que sobre éstas tienen algunas autoridades.

La UNESCO (1999) la define como *"El conjunto de comportamientos socio afectivos y habilidades cognoscitivas, psicológicas, sensoriales y motoras que permiten llevar a cabo adecuadamente un desempeño, una función, una actividad o una tarea"*.

Para CONALEP (Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica) la competencia es la combinación integrada de conocimientos, habilidades, actitudes y valores que permite el logro del desempeño eficiente, autónomo, flexible y responsable del individuo en situaciones específicas y en un contexto dado.

En consecuencia, la competencia implica la comprensión y transferencia de los conocimientos a situaciones de la vida real, lo que exige relacionar, integrar, interpretar, inventar, aplicar y transferir los saberes a la solución de problemas.

De ahí que la propuesta de la Institución Educativa Comercial de Envigado es coherente con esta perspectiva desde la cual se considera la evaluación de competencias como el proceso por medio del cual se obtienen y analizan las evidencias del desempeño de un alumno con base en una guía de evaluación, para emitir un juicio de competente o aún no competente.

La evaluación de competencias se centra en el desempeño real de los alumnos, soportado por evidencias válidas y confiables frente al referente que es la guía de evaluación.

Los criterios de evaluación serán operacionales si cumplen condiciones tales como:

- a. Indicar las operaciones que definen la actividad a realizar y el nivel de aceptabilidad de ellas
- b. Estar planteados de forma clara y concreta
- c. Ser consecuentes con los propósitos de formación del área que se enseña

Se plantean dos Tipos de criterios de evaluación, los de proceso y los de resultado. Los



de realización o procedimentales, señalan las actuaciones esperadas por parte de los estudiantes en su trabajo escolar. Los de resultado indican el resultado esperado y fijan el grado de aceptabilidad de éste.

Los criterios del SIE permiten tanto al estudiante como al docente determinar los avances o retrocesos de los procesos de enseñanza-aprendizaje. Permiten además, tener claridad en las dinámicas evaluativas.

Los procesos evaluativos en la Institución Educativa Comercial de Envigado están determinados por unas intenciones acordes con el Decreto 1290:

- a. Identificar las características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje del estudiante para valorar sus avances
- b. Proporcionar información básica para consolidar o reorientar los procesos educativos relacionados con el desarrollo integral del estudiante
- c. Suministrar información que permita implementar estrategias pedagógicas para apoyar a los estudiantes que presenten debilidades y desempeños superiores en su proceso formativo
- d. Determinar la promoción de estudiantes
- e. Aportar información para el ajuste e implementación del plan de mejoramiento institucional

5.2 COMPETENCIAS (MEN)

Pueden reinterpretarse como potentes precursores del discurso actual sobre las competencias la teoría del aprendizaje significativo de Ausubel⁶, Novak⁷ y Gowin, y la de la enseñanza para la comprensión de Perkins, Gardner, Wiske y otros⁸.

En la primera, la significatividad del aprendizaje no se reduce a un sentido personal de lo aprendido, sino que se extiende a su inserción en prácticas sociales con sentido, de utilidad y eficacia. En la segunda, la comprensión se entiende explícitamente como relacionada con los desempeños de comprensión, que son actuaciones, actividades, tareas y proyectos en los cuales se muestra la comprensión adquirida, se consolida y profundiza la misma.

En las dimensiones de la comprensión se incluye no sólo la más usual de los contenidos y sus redes conceptuales, sino que se proponen los aspectos relacionados con los métodos y técnicas, con las formas de expresar y comunicar lo comprendido y con la praxis cotidiana, profesional o científico-técnica en que se despliegue dicha

⁶ Ausubel, D. P., Novak, J. D. y Hanesian, H. (1983). *Psicología educativa*. Un punto de vista cognoscitivo (2a. ed.). Trillas. México

⁷ Novak, J. D. y Gowin, B. (1988). *Aprendiendo a aprender*. Martínez. Roca. Barcelona

⁸ Wiske, M. S. (Comp.). (2003). *La enseñanza para la comprensión. Vinculación entre la investigación y la práctica*. Paidós. Buenos Aires, Barcelona, México. Ver también la guía para el docente: Blythe, T. (1999). *Enseñanza para la comprensión. Guía para el docente*. Paidós. Buenos Aires, Barcelona, México. El MEN también publicó dos volúmenes sobre el tema en el "Baúl Jaibaná": República de Colombia-Ministerio de Educación Nacional (1997). *Pequeños aprendices, grandes comprensiones* (Rosario Jaramillo Franco, Directora General de la Obra, 2 vols.). MEN. Bogotá



comprensión. Todas estas dimensiones se articulan claramente con una noción amplia de competencia como conjunto de conocimientos, habilidades, actitudes, comprensiones y disposiciones cognitivas, socio afectivas y psicomotoras apropiadamente relacionadas entre sí para facilitar el desempeño flexible, eficaz y con sentido de una actividad en contextos relativamente nuevos y retadores. Esta noción supera la más usual y restringida que describe la competencia como saber hacer en contexto en tareas y situaciones distintas de aquellas a las cuales se aprendió a responder en el aula de clase.

Por lo dicho anteriormente, se puede hablar del aprendizaje por competencias como un aprendizaje significativo y comprensivo.

En la enseñanza enfocada a lograr este Tipo de aprendizaje no se puede valorar apropiadamente el progreso en los niveles de una competencia si se piensa en ella en un sentido dicotómico (se tiene o no se tiene), sino que tal valoración debe entenderse como la posibilidad de determinar el nivel de desarrollo de cada competencia, en progresivo crecimiento y en forma relativa a los contextos institucionales en donde se desarrolla.

Las competencias matemáticas no se alcanzan por generación espontánea, sino que requieren de ambientes de aprendizaje enriquecidos por situaciones problema, significativos y comprensivos, que posibiliten avanzar a niveles de competencia más y más complejos.

5.3 DESEMPEÑO

El desempeño es la aplicación de los conocimientos, actitudes, hábitos y habilidades en un contexto dado, en la solución de cierta clase de problemas y situaciones. En este nivel se manifiestan con más fuerza algunos de los procesos del pensamiento como son la clasificación, la comparación y la concreción.

El desempeño se refiere al hecho de llevar a la acción como producto final de aplicación lo aprendido por el estudiante, ya sea mediante hechos en la vida real, mediante laboratorios o simulaciones. Lo importante es que el estudiante en esta etapa aplica los conocimientos adquiridos. (SIE)

5.3.1 Indicador de desempeño

Una variable cuantitativa o cualitativa que permite verificar los cambios generados por una intervención, relativa a lo que estaba planeado inicialmente.

Los indicadores de desempeño son instrumentos de medición de las principales variables asociadas al cumplimiento de los objetivos, que a su vez constituyen una expresión cualitativa o cuantitativa concreta de lo que se pretende alcanzar con un objetivo específico establecido.



Parámetro de medición que permite dar seguimiento y evaluar el cumplimiento de los objetivos de la actividad institucional o el programa especial.

Los indicadores de desempeño posibilitan evidenciar las competencias. Los indicadores son aquellos signos, indicios, síntomas observables directamente, que permiten dar cuenta del estado o desempeño del estudiante en relación con una competencia. (SIE)

5.3.2 Escala de valoración institucional de los desempeños

La Institución Educativa Comercial de Envigado, para efectos de la valoración de los estudiantes en cada asignatura y áreas del Plan de Estudios, y en comportamiento, establece la siguiente escala de valoración, para todas las áreas, asignaturas desde lo definido en el Sistema Institucional de Evaluación:

Desempeño	Valoración
Desempeño Bajo	De 0.0 a 2.9
Desempeño Básico	De 3.0 a 3.9
Desempeño Alto	De 4.0 a 4.5
Desempeño Superior	De 4.6 a 5.0

- Los indicadores de desempeño para cada competencia son valorados de cero (0.0) a cinco (5.0)
- Los indicadores de desempeño con valoración inferior a tres (3.0) deben ser reforzados
- El reporte de la valoración definitiva de cada periodo se da en desempeños según la Escala Nacional
- El reporte de la valoración de cada período en la escala de 0.0 a 5.0 debe ser con un solo decimal, la centésima aproxima a la siguiente décima, por ejemplo: 2.91 a 3.0, 3.22 a 3.3

5.3.3 Definición para los juicios valorativos

El desempeño es la aplicación de los conocimientos, actitudes, hábitos y habilidades en un contexto dado, en la solución de cierta clase de problemas y situaciones. En este nivel se manifiestan con más fuerza algunos de los procesos del pensamiento como son la clasificación, la comparación y la concreción.

El desempeño se refiere al hecho de llevar a la acción como producto final de aplicación lo aprendido por el estudiante, ya sea mediante hechos en la vida real, mediante laboratorios o simulaciones. Lo importante es que el estudiante en esta etapa aplica los conocimientos adquiridos.



5.3.3.1 Desempeño Superior

Se le asigna al estudiante cuando demuestra en forma **excepcional** todos los desempeños esperados, incluso los no previstos en los estándares curriculares y en el Proyecto Educativo Institucional. Es decir, manifiesta excelente desempeño en las competencias conceptuales, procedimentales y actitudinales.

Se puede considerar con un desempeño superior al estudiante que reúna, entre otras las siguientes características:

- Demuestra buen desempeño en la totalidad de las competencias propuestas e incluso en competencias no previstas en los períodos establecidos.
- Es creativo, innovador y puntual en la presentación de los trabajos académicos.
- Siempre cumple con las tareas y trabajos de la asignatura.
- Es analítico y crítico en sus cuestionamientos.
- No tiene faltas, y aun teniéndolas, presenta excusas justificadas sin que su proceso de aprendizaje se vea afectado.
- No presenta dificultades en su comportamiento y en el aspecto relacional con todas las personas de la comunidad educativa.
- Desarrolla actividades curriculares que exceden las exigencias esperadas.
- Manifiesta un elevado sentido de pertenencia institucional.
- Participa en las actividades curriculares y extracurriculares permanentemente.
- Presenta actitudes proactivas de liderazgo y gran capacidad de trabajo en equipo.

5.3.3.2 Desempeño Alto

Corresponde al estudiante que alcanza la **totalidad** de los indicadores de desempeño en cada una de las dimensiones de la formación humana, demostrando un buen nivel de desarrollo. Se puede considerar desempeño alto cuando el estudiante reúna, entre otras, las siguientes características:

- Alcanza todos los desempeños en las competencias propuestas en las diferentes asignaturas.
- Alcanza todos los desempeños en las competencias propuestas en las diferentes asignaturas, aun cuando realice actividades de refuerzo en algunas situaciones.
- No tiene faltas, y aun teniéndolas, presenta excusas justificadas sin que su proceso de aprendizaje se vea afectado en gran medida.
- Es creativo, crítico, innovador y puntual en la presentación de los trabajos académicos.
- No presenta dificultades en su comportamiento, y en el aspecto relacional con todas las personas de la comunidad educativa.
- Reconoce y supera sus dificultades de comportamiento cuando las tiene.
- Desarrolla actividades curriculares específicas.
- Manifiesta sentido de pertenencia con la Institución.
- Desarrolla buena capacidad de trabajo en equipo.

5.3.3.3 Desempeño Básico

Corresponde al estudiante que alcanza lo **mínimo** en los procesos de formación y aunque con tal estado puede continuar avanzando, hay necesidad de fortalecer su trabajo para que alcance mayores niveles de desempeño. Se puede considerar desempeño básico cuando el estudiante reúna, entre otras, las siguientes



características:

- Alcanza los niveles necesarios de desempeño en las competencias propuestas.
- Alcanza los niveles necesarios de desempeño en las competencias propuestas con actividades de recuperación.
- Tiene faltas de asistencia justificadas, pero que limitan su proceso de aprendizaje.
- Es relativamente creativo y su sentido analítico no se evidencia en sus acciones.
- Presenta sus trabajos en el límite del tiempo y la oportunidad de hacerlo.
- Presenta dificultades mínimas en el aspecto relacional con las personas de su comunidad educativa.
- Reconoce y supera sus dificultades de comportamiento.
- Desarrolla actividades curriculares específicas.
- Manifiesta un relativo sentido de pertenencia con la Institución.
- Utiliza estrategias de apoyo necesarias para resolver situaciones pedagógicas pendientes.
- Desarrolla una capacidad limitada de trabajo en equipo.

5.3.3.4 Desempeño Bajo

Corresponde al estudiante que no alcanza **los desempeños necesarios** previstos en las asignaturas. Se puede considerar desempeño bajo cuando el estudiante reúna, entre otras, las siguientes características:

- No alcanza los desempeños mínimos en las asignaturas y requiere actividades especiales de recuperación.
- No alcanza las competencias mínimos en las asignaturas y áreas aún después de realizadas las Actividades Especiales de Recuperación y persiste en las dificultades.
- Presenta faltas de asistencia injustificadas que afectan significativamente su proceso de aprendizaje.
- Presenta dificultades de comportamiento.
- Incumple constantemente con las tareas y trabajos que promueve el área
- No desarrolla el mínimo de actividades curriculares requeridas.
- No manifiesta un sentido de pertenencia a la Institución.
- Presenta dificultades en el desarrollo de trabajos en equipo.
- Presenta dificultad para integrarse en sus relaciones con los demás.
- No demuestra motivación e interés por las actividades escolares.

5.4 ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES DURANTE EL AÑO ESCOLAR

- Monitoreo por parte de la Coordinación Académica, Comisión de Evaluación y Promoción y Consejo Académico del diseño y ejecución de los planes de recuperación y nivelación que impulsen la movilidad académica por los períodos académicos.
- Supervisión por parte de la Coordinación Académica y Consejo Académico del diseño de los proyectos de aula a través de los instrumentos definidos



institucionalmente.

- Supervisión por parte de Coordinación Académica y Consejo Académico de la ejecución y socialización, con los estudiantes, de los proyectos de aula a través de los instrumentos definidos institucionalmente.
- Verificación por parte de Coordinación Académica del diseño y ejecución de estrategias evaluativas: autoevaluación, coevaluación y heteroevaluación, relacionadas con las competencias definidas en los proyectos de área.
- Análisis por parte de Coordinación Académica de los informes académicos parciales y periódicos.
- Análisis de los desempeños y procesos académicos de los estudiantes en los colectivos docentes, por grupo, área y grado, a partir del intercambio de experiencias y conocimientos.
- Monitoreo por parte de la Coordinación Académica de la socialización y divulgación de los criterios de evaluación en cada una de las áreas del conocimiento.
- Análisis y seguimiento periódico de los proyectos de área, proyectos de aula y de los planes de actividades refuerzo por parte de los maestros.
- Análisis por parte de los Directivos Docentes y Docentes del acompañamiento que hacen los padres de familia al proceso formativo de sus hijos.
- Análisis permanente de situaciones relacionadas con la convivencia por parte de Coordinación de Convivencia.
- Seguimiento a los planes de mejoramiento que surjan del análisis de los resultados de las evaluaciones Tipo A, B y C.

5.5 ACCIONES Y ESTRATEGIAS PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS DESEMPEÑOS

La Institución Educativa Comercial de Envigado para el mejoramiento del desempeño de los estudiantes realiza las siguientes acciones:

- Diseño y ejecución de planes de recuperación y nivelación que impulsen la movilidad académica por los períodos.
- Diseño de los proyectos de aula de acuerdo con los lineamientos para cada área o asignatura.
- Ejecución y socialización de los proyectos de aula con los estudiantes.
- Diseño y ejecución de estrategias evaluativas: autoevaluación, coevaluación y heteroevaluación, relacionadas con las competencias definidas en los proyectos de área.
- Diseño de estrategias de intervención en el aula por parte de los maestros y Coordinación Académica.
- Divulgación de los criterios de evaluación en cada una de las áreas o asignaturas del conocimiento.
- Seguimiento periódico de los proyectos de área, proyectos de aula y de los planes de actividades de refuerzo por parte de los maestros.
- Acompañamiento de los padres de familia al proceso formativo de sus hijos.
- Diseño de estrategias de intervención por parte de Coordinación de Convivencia para el mejoramiento de las interacciones sociales.
- Diseño, aplicación, sistematización y análisis de las evaluaciones Tipo A, B y C definidas por la Institución Educativa Comercial de Envigado.



5.6 PLAN DE ESTRATEGIAS DE APOYO PARA RESOLVER SITUACIONES PEDAGÓGICAS PENDIENTES DE LOS ESTUDIANTES

En el Decreto 1290 de 2009, en el artículo 3, numeral 3 dispone "Suministrar información que permita implementar estrategias pedagógicas para apoyar a los estudiantes que presenten debilidades y desempeños superiores en su proceso formativo", en este mismo sentido en el artículo 12 numeral 4 considera al definir el Sistema Institucional de Evaluación de los estudiantes, como parte del Proyecto Educativo Institucional, plantea la obligatoriedad de construir "Las estrategias de apoyo necesarias para resolver situaciones pedagógicas pendientes de los estudiantes", además estipula como un derecho del alumno "El recibir asesoría y acompañamiento de los docentes para superar sus debilidades en el aprendizaje".

El Sistema Institucional de Evaluación construido por la Institución Educativa Comercial de Envigado en el Capítulo VI reglamentó en lo relacionado con las estrategias de apoyo para resolver situaciones pedagógicas pendientes de los estudiantes después de terminado cada período escolar propone:

Las estrategias pedagógicas son un conjunto de acciones que tienen como propósito lograr uno o más objetivos de aprendizaje, a través de la utilización de diferentes métodos o recursos.

Las estrategias de apoyo representan un camino alternativo de la enseñanza regular, a través del cual los alumnos con dificultades pueden alcanzar en un tiempo determinado las competencias y desempeños en las asignaturas o áreas, mediante la modificación de las actividades de enseñanza programadas con carácter general o de adaptaciones curriculares o modificación de los criterios de evaluación, para que se adapten, de forma particular, al modo en que cada alumno o un pequeño grupo de alumnos aprende.

La Institución Educativa Comercial de Envigado para plantear estas estrategias de apoyo pedagógico tendrá en cuenta el plan de estudios y su pertinencia con los criterios de evaluación enunciados anteriormente.

Por lo tanto, se plantean las siguientes estrategias de apoyo para resolver situaciones pendientes de los estudiantes, después de terminado cada período escolar:

- Un refuerzo que podría orientarse a la realización de: actividades extra clase o tutorías, talleres o evaluación.
- Emplear la estrategia de Estudio de Clases y clase demostrativa para identificar fortalezas y debilidades metodológicas y didácticas que ayuden a mejorar la práctica docente
- Implementar estrategias desde la dirección de grupo, cuyo objetivo es el fortalecimiento y optimización del proyecto de vida, el cual permite un conocimiento integral del ser humano, dentro de sus dimensiones bio-psico-



sociales que reúnen a un ser corpóreo, singular e histórico, para que sea responsable de sí mismo, a partir de su capacidad lúdica, activa y creativa.

- Contar con el acompañamiento de la Coordinación Académica y de Convivencia, Directores de Grupo y Escuelas familiares, respaldados por otros profesionales como los psicólogos y trabajadores sociales.
- Tutoría a padres de familia que brinde estrategias de acompañamiento en casa (escuelas familiares)
- Elaboración de un plan de mejoramiento en forma secuencial por parte del estudiante sobre los desempeños no alcanzados, el cual debe ser avalado y acompañado por el docente de la asignatura o grado.
- Los estudiantes de los grados 10° y 11° con un buen desempeño académico pueden cumplir el servicio social del estudiantado requerido, para su graduación, por medio de monitorias a estudiantes de la misma Institución que no hayan alcanzado los desempeños básicos. Estas monitorias deben ser planeadas con antelación y asesoradas por el docente de la asignatura del grado que cursa el estudiante.
- Tutorías especiales a los estudiantes por parte de los docentes y practicantes de la Universidad de Antioquia.

Los planes de estrategias de apoyo para resolver situaciones pedagógicas pendientes de los estudiantes, se diseña al terminar cada período académico.

5.7 LAS COMISIONES DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

El Consejo Académico conforma para cada grado, una comisión de evaluación y promoción.

5.7.1 Integrantes

La Comisión de Evaluación y Promoción está integrada por:

- a. El Rector o delegado, quien las convoca y la preside
- b. El Coordinador(a) Académico(a) como delegado para presidirla en algunas ocasiones
- c. El Coordinador de Disciplina
- d. Todos los maestros de las áreas del plan de estudios, del grado objeto de evaluación
- e. Un representante de los padres de familia. (No puede ser docente de la Institución ni acudiente de un alumno del grado objeto de evaluación). Los padres de familia o acudientes deben ser mayores de edad y disponer del tiempo necesario para asistir a reuniones previstas por estas comisiones.

5.7.2 Funciones de las Comisiones de Evaluación y Promoción



Son funciones de las Comisiones de Evaluación y Promoción:

- a. Recibir inquietudes de los docentes, estudiantes y padres de familia, relacionadas con la evaluación y someterlas a su análisis respectivo.
- b. Proponer estrategias para la evaluación de los alumnos
- c. Garantizar que los criterios de evaluación se cumplan y se fundamenten en el Sistema Institucional de Evaluación.
- d. Velar por el cumplimiento del Sistema Institucional de Evaluación.
- e. Proponer nuevas formas evaluativas para evitar la reprobación de los estudiantes e incrementar los niveles de promoción.
- f. Definir la promoción de los estudiantes en los diferentes grados, teniendo en cuenta el desempeño en las competencias definidas para cada área o asignatura en el Plan de Estudios.
- g. Crear estímulos para aquellos estudiantes que sobresalgan por su proceso académico y actitudinal; vivencia de valores propios de la filosofía de la Institución Educativa Comercial de Envigado
- h. Analizar los casos persistentes de desempeño bajo y proponer estrategias pedagógicas especiales que favorezcan el mejoramiento en el desempeño de los estudiantes
- i. Velar por el cumplimiento de los procesos de mejoramiento y nivelación de los alumnos con desempeño bajo en las asignaturas
- j. Proponer diferentes estrategias de capacitación y actualización de los docentes en el campo de la evaluación

5.7.3 Deberes y derechos de los miembros de las Comisiones de Evaluación y Promoción

5.7.3.1 Deberes

Para el buen funcionamiento de las Comisiones de Evaluación y Promoción, sus miembros deben:

- a. Asistir puntualmente a todas las reuniones programadas.
- b. Presentar los documentos que contengan el informe evaluativo de los estudiantes, de manera puntual y ordenada (planillas y seguimiento).
- c. Participar activamente, aportando ideas e iniciativas que contribuyan a la toma de decisiones acertadas.
- d. Acatar las decisiones de la Comisión de Evaluación y Promoción.

5.7.3.2 Derechos

Los miembros de las Comisiones de Evaluación y Promoción tienen derecho a:

- a. Voz y voto
- b. Presentar proyectos e iniciativas para un mejor funcionamiento de la comisión de Evaluación y Promoción
- c. A que se les garanticen, en todos los casos, las condiciones de participación sin interferencias en las reflexiones de las comisiones de evaluación y promoción



5.8 CRITERIOS DE EVALUACIÓN



5.8.1 Criterios Generales

Entre los criterios de evaluación determinados por la Institución Educativa Comercial de Envigado se precisan los siguientes:

- a. Los estándares nacionales básicos de competencias y los lineamientos curriculares diseñados por el Ministerio de Educación Nacional para todo el país y las competencias del ciudadano del siglo XXI.
- b. Las competencias que determine la Institución, en cualquiera de las dimensiones, áreas o asignaturas:
- c. Competencias conceptuales. Están determinadas por el saber disciplinar, es decir, por teorías, conceptos, leyes, postulados de las áreas del conocimiento.
- d. Competencias procedimentales. Hacen referencia a los procedimientos propios de las disciplinas que se convierten en objeto de enseñanza y de aprendizaje: Selección de información, observación y sistematización de datos, realización de diseños experimentales, reconocimiento de ideas principales y secundarias de un texto, interpretación y planteamiento de situaciones, entre otras.
- e. Competencias actitudinales. Están referidas a lo formativo, es decir, la formación de un ciudadano relacionada con lo reflexivo, analítico, autónomo, solidario, respetuoso, participativo, responsable, crítico y autocrítico; un ciudadano capaz de apropiarse y gozar la herencia cultural (conocimiento) y emplearla productivamente para comprender y transformar el mundo.
- f. El proceso evaluativo de los estudiantes, el cual en cada periodo académico debe dar cuenta de los tres tipos de competencias: conceptuales, procedimentales y actitudinales, y cada una de ellas debe ser valorada mínimo dos indicadores de desempeño. Éste tiene como finalidad reflexionar, emitir juicios de valor y tomar decisiones oportunas y acertadas.

5.8.2 Criterios Específicos

La valoración durante o al finalizar el período académico debe tener en cuenta las siguientes clases de evaluación:

5.8.2.1 La autoevaluación

Es la que realiza el alumno de su proceso, enmarcada en unos criterios establecidos previamente, tiene un porcentaje del 5%.

La Institución Educativa Comercial de Envigado asume la **AUTOEVALUACIÓN** como una estrategia evaluativa de gran importancia en la formación del estudiante y la define como la valoración personal de su propio aprendizaje, lo que le permite reconocer sus fortalezas y debilidades. La autoevaluación le posibilita al estudiante mirar su propio proceso, determinar el desarrollo de su formación en lo actitudinal, procedimental y conceptual; además le permite valorar sus acciones y comprometerse



en su proceso de aprendizaje.

Para la aplicación de esta estrategia evaluativa se tienen en cuenta los siguientes lineamientos:

- Introducir esta práctica de manera gradual, de acuerdo con los diferentes niveles de complejidad según el grado.
- Tener en cuenta las características, necesidades e intereses de los alumnos.
- Tener en cuenta las temáticas propuestas en las mallas curriculares
- Solicitar a los estudiantes que revisen su desempeño para identificar sus fortalezas y debilidades.
- Aplicar técnicas de autocorrección de pruebas y trabajos.
- Realizar actividades que generen un clima de respeto y confianza, donde el estudiante reconozca sus capacidades, sus aciertos y desaciertos.
- Ejercitar la capacidad de discernir, valorando los hechos con base en criterios acordados previamente.

Para el cumplimiento de esta estrategia evaluativa, el docente debe garantizar el cumplimiento del siguiente proceso:

- Suministrar al estudiante la información clara y precisa de los referentes a evaluar (desempeños, contenidos, metodologías, esquemas evaluativos, y en general de todos los criterios de evaluación establecidos en el SIE)
- Sensibilizar al estudiante frente a la objetividad y racionalidad de la autoevaluación e ilustrarle acerca de la dimensiones de la formación integral
- Proveer al estudiante de una herramienta eficaz para consignar las informaciones y los conceptos auto-valorativos en términos de fortalezas, oportunidades de mejoramiento y propuestas para mejorar, basados en la carpeta de evidencias o documento similar que se tenga en una asignatura determinada
- Otorgar el espacio de tiempo necesario para la aplicación de la autoevaluación
- Realizar el análisis del resultado de las autoevaluaciones para incorporarlo a las evaluaciones definitivas del periodo

PARÁGRAFO: En todo caso al finalizar cada período académico, la Autoevaluación corresponderá siempre a una de las notas que se tendrán en cuenta para la obtención de la valoración definitiva del período.

5.8.2.2 La Coevaluación

Es la evaluación mutua que se realiza entre pares de acuerdo con los propósitos establecidos, tiene un porcentaje del 5%.

La Institución Educativa Comercial de Envigado asume la **COEVALUACIÓN** como una estrategia de evaluación mutua que se hacen los integrantes de un grupo; la evaluación que realizan los miembros de la comunidad educativa entre sí, los estudiantes de un curso entre sí en el proceso de evaluación de logros, los estudiantes y los docentes para determinar logros y avances y programar actividades, los docentes entre sí, en la evaluación de los procesos pedagógicos.

Para la aplicación de esta estrategia evaluativa se tienen en cuenta los siguientes



lineamientos:

- Realizar acciones previas de concientización a fin de lograr un clima de mutua aceptación y confianza, en el que prevalezcan el respeto, la tolerancia y la aceptación
- Sensibilizar al estudiante sobre el propósito de la coevaluación, el cual consiste en lograr un reconocimiento mutuo de las propias capacidades, logros y deficiencias con el fin de acordar estrategias de mejoramiento
- Iniciar con prácticas de valoración mutua de los logros o avances, es decir, de lo positivo. En la medida en que el grupo lo tolere, introducir la búsqueda de deficiencias, dificultades y desaciertos, siempre con el fin de superarlos
- Aplicar técnicas de corrección recíproca o en grupo con base en el diálogo

5.8.2.3 La Heteroevaluación

Es la realizada por los docentes según los propósitos de formación, tiene un porcentaje del 90%, distribuido en un seguimiento del 70% y un trabajo final del 20%.

Para el seguimiento del 70% deben establecerse en cada área criterios de evaluación, seleccionando las estrategias, las técnicas e instrumentos de evaluación e indicadores, que permitan evidenciar claramente el nivel de logro del estudiante en relación con la competencia que se pretende evaluar y que permitan la integración de los diferentes saberes (pruebas escritas, talleres, exposiciones, grado de participación en el grupo, entre otras)

Los indicadores de desempeño que posibilitan evidenciar las competencias: son aquellos signos, indicios, síntomas observables directamente que permiten dar cuenta del estado o desempeño del estudiante en relación con una competencia.

Las evaluaciones escritas: deben ser comunicadas a los estudiantes de acuerdo con las directrices planeadas para el grado por el equipo de docentes de cada área.

Las actividades de refuerzo y nivelación: son continuas y hacen parte del proceso de evaluación del período. Son consensuadas con el estudiante de acuerdo con las particularidades de cada uno. Los resultados obtenidos se reportan oportunamente en el informe a los padres de familia.

Las actividades de apoyo y recuperación se diseñan para aquellos alumnos que presentan dificultades académicas en las distintas áreas y asignaturas desde las competencias básicas de cada área y asignatura para lograr los estándares propuestos por el MEN; se han definido planes de apoyo terminado cada período académico, con sus correspondientes cronogramas con el fin de garantizar el ejercicio de este derecho a los estudiantes y el cumplimiento del deber de alcanzar buenos resultados académicos.

5.9 CRITERIOS DE PROMOCIÓN

Se define la promoción como el reconocimiento que se le hace a un estudiante porque ha alcanzado adecuadamente una fase de su formación, y demostrado que reúne las competencias necesarias para que continúe al grado siguiente, de acuerdo con los criterios y el cumplimiento de los procedimientos señalados en el presente acuerdo.





Los criterios de promoción son indicadores utilizados para valorar el grado de madurez alcanzado por el alumno y las posibilidades que tiene de continuar sus estudios con éxito en el siguiente grado de la Educación Básica, Media o Superior.

La Institución Educativa Comercial de Envigado determina los siguientes criterios de promoción:

- a. Al finalizar el año escolar es promovido al grado siguiente el alumno que al finalizar el año escolar, expresado en el 5° informe, obtenga niveles de desempeño Básico, Alto o Superior, en **todas** las áreas del Plan de Estudios determinado para el grado.
- b. En caso de que un área esté conformada por dos o más asignaturas, el área se considera aprobada para la promoción cuando la sumatoria de las valoraciones proporcionales a la intensidad horaria sea correspondiente, como mínimo, al nivel Básico, por ejemplo: en grado décimo el área de Ciencias Naturales la conforman las asignaturas de Física y Química, cada una con una intensidad de 3 horas semanales entonces para la promoción, cada asignatura equivale al 50% del área.
- c. No es promovido al grado siguiente al finalizar el año escolar, el estudiante que obtenga niveles de desempeño Bajo en cualquier área.
- d. No es promovido al grado siguiente el estudiante que acumule el 25% de inasistencia de las actividades curriculares programadas por la Institución, sin excusa debidamente justificada y aceptada según lo estipulado en el manual de convivencia de la Institución.
- e. El alumno que no alcance desempeños Básico, Alto o Superior en todas las áreas del Plan de Estudios, debe matricularse en el mismo grado.
- f. Para el caso de los estudiantes que no son promovidos y repitan el año en la Institución, se les da la opción para ser promovidos al grado siguiente mediante la promoción anticipada, siempre y cuando cumplan los requisitos para ello.

5.9.1 Casos especiales de promoción

- a. El grado preescolar se evalúa y promueve de conformidad con el artículo 10 del decreto 2247 de 1997 sobre Educación Preescolar, es decir que no se reprueba.
- b. Los casos de los niños con limitaciones para el aprendizaje y la participación serán analizados por la Comisión de Evaluación y Promoción de manera particular, de acuerdo con su diagnóstico, dificultad cognitiva y la evidencia del compromiso con su proceso académico, además de la constancia del equipo interdisciplinario.
- c. Los estudiantes que por situaciones especiales, previa valoración del Consejo Académico y de la Comisión de Evaluación y Promoción, no puedan asistir a la Institución Educativa Comercial de Envigado en el último periodo académico, pueden ser promovidos al grado siguiente si su desempeño ha sido Básico, Alto o Superior en todas las asignaturas de los tres periodos cursados consecutivamente.
- d. El estudiante que, por situaciones especiales, previa valoración del Consejo





Académico y de la Comisión de Evaluación y Promoción, no alcance los desempeños básicos en alguna asignatura luego de la aplicación de las actividades de apoyo y de la evidencia de su esfuerzo e interés, es considerado como caso especial para la promoción en dicha asignatura.

5.9.2 Promoción anticipada

En la semana once (11) del año escolar, el Consejo Académico, previo consentimiento de los padres de familia, recomienda ante el Consejo Directivo la promoción anticipada al grado siguiente del **estudiante que demuestre un rendimiento superior en el desarrollo cognitivo, personal y social en el marco de las competencias básicas del grado que cursa**. La decisión es consignada en el Acta del Consejo Directivo y, si es positiva en el Registro Escolar de Valoración.

5.9.2.1 Población beneficiada

- Estudiantes que poseen habilidades superiores a la media, altos niveles de compromiso con las tareas desarrolladas, y altos niveles de creatividad que apliquen todas estas habilidades en cualquier área potencialmente valiosa de rendimiento humano
- Estudiantes que repiten el año escolar y que pertenecían a la Institución en el año inmediatamente anterior al que cursa.
- El estudiante que repite el grado escolar debe cumplir los requisitos siguientes:
- Durante las diez primeras semanas del año escolar debe obtener desempeño superior en todas las áreas o asignaturas del primer período académico del año que cursa, desempeños que serán observados y demostrados en el seguimiento y registro de calificaciones que lleva cada docente y comunicados en el informe o pre informe para los padres o acudientes.
- Presentar una prueba única de las áreas o asignaturas del segundo período que no haya visto en el primer período del año que cursa.
- Obtener desempeño superior en cada una de las áreas o asignaturas evaluadas en la prueba
- Tener un desempeño superior en las competencias actitudinales evaluadas en las distintas áreas del período que cursa, además, no tener llamados de atención de Tipo disciplinario.
- Presentar, por escrito, ante el Consejo Académico de la Institución el consentimiento de los padres de familia o acudientes.

5.9.2.2 Procedimiento

- a. Para la promoción anticipada, el Orientador de grupo debe presentar una solicitud ante el Consejo Académico, en la cual se recomienda la promoción anticipada al grado siguiente de aquellos estudiantes con las características descritas anteriormente.
- b. Si el Consejo Académico acepta la recomendación con el consentimiento de los padres o acudientes, elabora una solicitud para el Consejo Directivo debidamente sustentada, con el fin de que éste produzca el acuerdo y el Rector a partir de ahí, la Resolución Rectoral respectiva que legalice dicha situación, previa consulta que hace éste ante el estudiante que se promueve de forma anticipada y su representante legal. El desempeño Superior del estudiante se consigna en el Registro Escolar de Valoración.



PARÁGRAFO 1. La promoción anticipada no aplica para los estudiantes de grado once.

PARÁGRAFO 2. En todos los casos la Institución Educativa Comercial de Envigado respeta los criterios de promoción de las otras instituciones del orden nacional, departamental y municipal. Cuando un estudiante es transferido de otra Institución, éste se matricula en el grado para el que fue promovido y a partir de la fecha de la matrícula se somete a las condiciones del Sistema Institucional de Evaluación de la Institución Educativa Comercial de Envigado, sin retroactividad.

PARÁGRAFO 3. Si en la otra Institución Educativa el estudiante fue promovido con asignaturas o áreas perdidas, la valoración de éstas en ningún caso es modificada.

5.10 GRADUACIÓN Y CERTIFICACIONES

La Institución Educativa Comercial de Envigado celebra acto privado de graduación para el grado once.

El título de Bachiller Académico lo obtienen los estudiantes de grado once que hayan aprobado todos los grados desde preescolar hasta once y cumplido con las horas reglamentarias de SERVICIO SOCIAL ESTUDIANTIL (Resolución 4210 de 12 septiembre de 1996; ARTICULO 39. Del decreto 1860 de 1994), haber cursado cincuenta horas de Estudios Constitucionales (artículo uno de la LEY 107 de 1994) y todos los requisitos estipulados por la ley.

En Preescolar, en grado quinto y en grado noveno se hace la respectiva Ceremonia de Clausura para los estudiantes y se les otorga un diploma.

Para aquellos estudiantes que hayan incurrido en situaciones tipo II y tipo III contempladas como tales en el Manual de Convivencia se considerará el caso en el Consejo Directivo para ser proclamados bachilleres en ceremonia privada.

5.11 PERIODICIDAD DE LOS INFORMES A PADRES DE FAMILIA

El informe periódico es la comunicación personalizada entre padres de familia, estudiantes docentes y directivos docentes, para informar a los padres o acudientes sobre los desempeños del estudiante durante el periodo académico y el año lectivo.

En la sede BACHILLERATO, el año escolar tendrá tres periodos de igual duración, dos de 13 semanas y el tercero de 14 semanas; entre las semanas seis (6) y siete (7) de cada período se emitirá un pre-informe en términos de desempeños (Superior, Alto, Básico o Bajo) en todas las asignaturas que se cursan durante él, y se citará solo a los padres de familia de estudiantes que tengan asignaturas en desempeño bajo (1 o más).



En las sedes Pío XII y San Rafael, el año escolar tendrá cuatro períodos académicos, cada uno de diez (10) semanas; en la semana seis (6) de cada período se emitirá un pre-informe en términos de desempeño (Superior, Alto, Básico o Bajo) en todas las asignaturas que se cursan durante él.

Al finalizar cada período se emite un informe valorativo en términos de desempeños referidos a las competencias trabajadas en cada asignatura y terminado el último período escolar, se elaborará un quinto informe que dé cuenta del desempeño Integral de los estudiantes durante todo el año escolar.

Nota: Esta periodicidad podrá ser modificada por sugerencia de Consejo Académico y bajo aprobación del Consejo Directivo de la institución, bajo solicitud expresa de los miembros de la comunidad y con base en los resultados, el impacto de la estrategia y/o las necesidades de la comunidad estudiantil y consignado en acta de los entes escolares mencionados.

5.12 ESTRUCTURA DE LOS INFORMES DE LOS ESTUDIANTES

En el informe del desempeño de los estudiantes se consideran los siguientes aspectos:

- a. Nombre completo del estudiante, sede y grado al cual pertenece.
- b. Nombre de las asignaturas evaluadas.
- c. Valoración de cada asignatura, según la escala de valoración institucional y faltas de asistencias.
- d. Formato que tiene los indicadores de desempeño de acuerdo con las competencias cognitivas, procedimentales y actitudinales con sus respectivas recomendaciones.
- e. Una tabla acumulativa donde se registra el record del estudiante y la valoración de los refuerzos presentados.
- f. Valoración comportamental.
- g. El quinto informe considera los indicadores de desempeño básicos requeridos en cada una de las áreas y asignaturas de Plan de Estudios.

5.13 DE LAS INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS DE ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE RECLAMOS DE PADRES DE FAMILIA Y ESTUDIANTES SOBRE LA EVALUACIÓN O PROMOCIÓN

En el Sistema de gestión de la calidad de la Institución, en el Proceso de Evaluación y Mejora se establece un procedimiento para la atención de quejas, reclamos, peticiones, sugerencias y felicitaciones.

5.14 DERECHOS Y DEBERES DE LOS ESTUDIANTES Y PADRES DE



FAMILIA RELACIONADOS CON PROCESOS ACADÉMICOS

5.14.1 Derechos del estudiante.

El estudiante, para el mejor desarrollo de su proceso formativo, tiene derecho a:

- a. Ser evaluado de manera integral en todos los aspectos académicos, personales y sociales
- b. Conocer el Sistema Institucional de evaluación de los estudiantes: criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio de año escolar.
- c. Conocer los resultados de los procesos de evaluación y recibir oportunamente las respuestas a las inquietudes y solicitudes presentadas respecto a éstas.
- d. Recibir la asesoría y acompañamiento de los docentes para superar sus debilidades en el aprendizaje.

5.14.2 Deberes del estudiante.

El estudiante, para el mejor desarrollo de su proceso formativo, debe:

- a. Cumplir con los compromisos académicos y de convivencia definidos por el establecimiento educativo.
- b. Cumplir con las recomendaciones y compromisos adquiridos para la superación de sus debilidades.

5.14.3 Derechos de los padres de familia.

En el proceso formativo de sus hijos, los padres de familia tienen los siguientes derechos:

- a. Conocer el Sistema Institucional de Evaluación de los estudiantes: criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio de año escolar.
- b. Acompañar el proceso evaluativo de los estudiantes.
- c. Recibir los informes periódicos de evaluación.
- d. Recibir oportunamente respuestas a las inquietudes y solicitudes presentadas sobre el proceso de evaluación de sus hijos.

5.14.4 Deberes de los padres de familia.

De conformidad con las normas vigentes, los padres de familia deben:

- a. Participar, a través de las instancias del gobierno escolar, en la definición de



criterios y procedimientos de la evaluación del aprendizaje de los estudiantes y promoción escolar

- b. Realizar seguimiento permanente al proceso evaluativo de sus hijos

5.15 MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EN LA CONSTRUCCIÓN DEL SIE Y VIGENCIA DEL SIE

Para la participación de la comunidad educativa en la construcción del SIE, se establecen los siguientes mecanismos:

- a. Constitución de mesas de trabajo conformadas por docentes, directivos docentes, estudiantes y padres de familia.
- b. Socialización del SIE
- c. Aplicación de encuestas a la comunidad educativa
- d. Socialización de resultados obtenidos en las mesas de trabajo y en la sistematización de encuestas.
- e. Conformación de una comisión permanente para el estudio, discusión y reestructuración del Sistema
- f. Discusión y aprobación del SIE por parte del Consejo Académico y del Consejo Directivo.

Vigencia. El presente acuerdo rige a partir del 01 de Noviembre y deroga todas las normas de carácter interno que le sean contrarias y que existan a la fecha.

Dado en Envigado a los 01 días del mes de Noviembre de 2016

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

CONSEJO DIRECTIVO INSTITUCIÓN EDUCATIVA COMERCIAL DE ENVIGADO